

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 061-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves veintinueve de octubre del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quien preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaria, Elieth Solís Fernández, Rita Arce Láscarez y Carlos Astorga Cerdas. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y dos minutos ingresa el director Raúl Navarro. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, quien ingresa al ser las dieciocho horas y cinco minutos.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 061-2020.

SE ACUERDA: con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 061-2020.....

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE JASEC PARA DESARROLLAR LA PTAR Y PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

Se conoce oficio GG-1027-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual presenta oficio GG-ND-PTART-022-10-2020 suscrito por el Ing. Edwin

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Aguilar, Encargado de la Unidad Ejecutora, con el cual presenta informe sobre la capacidad financiera de JASEC para desarrollar la PTAR y propuesta de negociación con la Municipalidad de Cartago.....

Para este punto se encuentra presente don Edwin Aguilar, quien presentará dicho informe.

Manifiesta don Francisco Calvo que el presente informe se ha revisado en el Comité de Desarrollo Institucional y en resumen lo que plantea en virtud del tiempo transcurrido y las circunstancias que se han presentado a lo largo del desarrollo preliminar del proyecto, es hacer una valoración desde el punto de vista técnico - financiero para verificar si realmente es conveniente para JASEC, financiar, construir y operar el alcantarillado sanitario.....

Además, externa que hay un contrato firmado con la Municipalidad de Cartago, que si bien es cierto se firmó una adenda, no obstante, a la institución se le imposibilita el financiamiento, y dicho informe establece una serie de recomendaciones, en relación al qué hacer con el contrato y con la Municipalidad de Cartago, para buscar un mecanismo y explicar la posición de JASEC, en el tanto, la Junta Directiva esté de acuerdo con lo planteado, ya que la finalidad es modificar el contrato, para que el proyecto se pueda construir, y siendo así, que el cargo no sea para la institución. Sí hace notar la importancia de definir la posición de la institución, por la responsabilidad que se tiene en este momento. Interviene don Luis Gerardo Gutiérrez para comentar que el documento no está escrito en piedra, y es la base de discusión y análisis, y por ende, se le pueden hacer los cambios que la Junta Directiva considere pertinentes.....

Inicia don Edwin Aguilar detallando las notas realizadas, donde la primera corresponde a un informe para la Comisión de Desarrollo Institucional, el cual es conocido en las sesiones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

y posterior se elabora un informe de la Comisión para la Junta Directiva. Se procede a explicar el primer informe para conocer los antecedentes, el cual entra a atender el oficio de la Municipalidad de Cartago que expresa la no firma de la adenda y solicita cambios a la misma.....

Sobre la ejecución del Contrato de PTAR suscrito.

La ejecución del contrato de prestación del servicio de tratamiento de las aguas provenientes del alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago por parte de JASEC para la Municipalidad, no puede verse aislado respecto al servicio de alcantarillado sanitario municipal, ya que, para la construcción y operación de la planta de tratamiento, era requerido la construcción de los colectores primarios que condujeran las aguas desde el alcantarillado existente hasta el sitio de planta, propiedad de JASEC en Agua Caliente, por lo que la Municipalidad suscribió un segundo documento, un Convenio Interinstitucional con JASEC para que JASEC sirviera de Unidad Ejecutora en la construcción de dichos colectores primarios.....

Se debe comprender que, en conjunto, la construcción de los colectores primarios y la construcción de la planta de tratamiento, se constituyen en un proyecto integral de tratamiento de las aguas residuales del alcantarillado sanitario, por lo que su realización se encuentra entrelazada.....

Desde la suscripción de los documentos con la Municipalidad y hasta la fecha, han sido innumerables las gestiones y diligencias realizadas para el avance de los proyectos, siendo que, con la presente se adjuntan un total de 32 documentos, que permiten referenciar las acciones realizadas para la consecución de los objetivos convenidos con la Municipalidad,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

a continuación, se presenta el listado de los documentos de referencia adjuntos.....

No	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION
1	30/01/2014	Contrato PTAR	Suscripción del Contrato para tratamiento de aguas residuales
2	30/01/2014	Convenio Alcantarillado	Suscripción del Convenio para construcción del alcantarillado sanitario
3	15/12/2015	UP-NS-091-2014	Remisión del plan de implementación del proyecto y sincronización PTAR
4	24/08/2015	CBSP-163-2015	Acta de Adjudicación construcción de alcantarillado
5	15/01/2016	DCA-0117-2016	Refrendo CGR contratación construcción alcantarillado
6	08/02/2016	RES-239-2016-SETENA	Archivo SETENA Proyecto alcantarillado sanitario
7	18/03/2016	RES-531-2016-SETENA	Reactivación SETENA Proyecto alcantarillado sanitario
8	18/03/2016	UEP-AYSA-092-03-2016	Orden de inicio Proyecto alcantarillado sanitario
9	05/07/2016	GG-442-2016	Consulta a SETENA ampliación Viab Amb para PTAR
10	28/07/2016	ASA-0953-2016	Respuesta SETENA presentación modificación para Viab Amb PTAR
11	29/07/2016	GG-506-2016	Actualización sincronización alcantarillado sanitario y PTAR
12	26/10/2016	GG-705-2016	Imposibilidad material de financiamiento dentro del balance de JASEC
13	24/11/2016	AM-OF-1303-2016	Requerimiento municipalidad de financiamiento de la PTAR por JASEC
14	02/12/2016	GG-820-2016	Necesidad de una Adenda para financiamiento de PTAR
15	09/12/2016	11028-ASA-2016	Entrega modificación para Viab Amb PTAR
16	13/01/2017	JD-007-2017	Autorización Junta Directiva JASEC para gestión de financiamiento y Adenda
17	21/02/2017	ASA-0208-2017	Requisitos SETENA adicionales modificación para Viab Amb PTAR
18	01/03/2017	AM-OF-0191-2017	Solicitud de Adenda para eliminar confidencialidad del Contrato PTAR
19	28/06/2017	UEP-AYSA-350-06-2017	Entrega de Adenda para financiamiento de PTAR
20	12/09/2017	8560-ASA-2017	Entrega documentos según ASA-0208-2017
21	18/05/2018	SUBG-SA-PROV-270-2018	Ultima modificación contractual construcción del alcantarillado
22	29/08/2018	SANEAMB-AL-104-08-2018	Entrega acta de recepción final de la construcción del alcantarillado
23	13/02/2019	ADENDA ALCANTARILLADO	Aumento de los trabajos de alcantarillado, colector Agua caliente
24	28/02/2019	RES-634-2019-SETENA	Resolución correcciones propias SETENA y Viab Amb PTAR
25	03/05/2019	SANEAMB-AL-018-05-2019	Cumplimiento JASEC de la RES-634-2019-SETENA
26	24/05/2019	SANEAMB-AL-028-05-2019	Cumplimiento JASEC de la RES-634-2019-SETENA
27	20/12/2020	GG-ND-PTRAT-021-12-2019	Nuevo envío de Adenda PTAR
28	08/01/2020	GG-ND-PTRAT-001-01-2020	Envío de correcciones JASEC para Adenda PTAR
29	23/03/2020	OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020	Entrega de Adenda de PTAR aprobada por Junta Directiva de JASEC
30	31/05/2020	Informe construcción de obra	Reporte técnico sobre conclusión alcantarillado, Colector Agua caliente
31	27/07/2020	Minuta reunión PTAR	La Municipalidad solicita aclaraciones sobre proyecto PTAR
32	10/08/2020	GG-ND-PTRAT-018-08-2020	Envío de aclaraciones PTAR solicitadas por la Municipalidad

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Sobre la sincronización de los proyectos de PTAR Cartago y Alcantarillado Sanitario****1ers Etapa.....**

- Oficio UP-NS-091-2014, se establece que, desde el 15 de diciembre de 2015, JASEC realizo las previsiones necesarias para que la ejecución de los proyectos se realizara de forma sincronizada.....
- Oficio GG-506-2016, se establece que, en julio de 2016, considerando los inconvenientes y las externalidades que tuvo el proyecto de alcantarillado a esa fecha, JASEC realizo una actualización del plan para la sincronización de ambos proyectos.....
- Los oficios ASA-0953-2016, 11028-ASA-2016, ASA-0208-2017, 8560-ASA-2017, RES-634-2019-SETENA, se establece que SETENA no cumplió con su propia reglamentación vigente, de dar trámite a la viabilidad ambiental del proyecto de PTAR Cartago en el término de seis meses, sino que el tiempo conjunto de revisiones y de respuesta a JASEC y la Municipalidad sobrepasa el término de dos años (requerido por JASEC para la realización de la planta), razón por la cual, a la fecha, el proyecto de alcantarillado sanitario 1era etapa se encuentra terminado y la PTAR Cartago aún no ha iniciado su etapa de construcción, siendo que JASEC ha sido proactiva en la realización de las gestiones necesarias para la obtención de la Viabilidad Ambiental de la planta, inclusive en tiempos recientes con la entrega de la información requerida a la Municipalidad, según consta en los oficios SANEAMB-AL-018-05-2019 y SANEAMB-AL-028-05-2019.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Sobre las gestiones realizadas para la suscripción de la Adenda requerida.....**

- Los oficios GG-705-2016 y GG-820-2016, se establece que, en el tercer trimestre de 2016, JASEC hace del conocimiento de la Municipalidad, sobre las condiciones cambiantes para el financiamiento del proyecto de PTAR y sobre la necesidad de suscribir una Adenda para permitir legalmente a JASEC el disponer de opciones dentro del balance institucional para financiar la obras.....
- En el oficio UEP-AYSA-350-06-2017, se establece como a partir de junio de 2017, se propone a la Municipalidad la justificación y la redacción preliminar de la Adenda requerida, siendo que a la fecha no se tiene respuesta específica a dicha nota, constando que la Municipalidad en su oficio AM-OF-0191-2017, reconoce que se debe realizar la Adenda para la PTAR y solicita la remoción de la Cláusula de confidencialidad del contrato suscrito.....
- En el oficio JD-007-2017, se establece que JASEC, incluyendo a su Junta Directiva, inicio las gestiones requeridas para la realización de la Adenda y para la consecución del financiamiento de las obras de la PTAR desde enero de 2017, siendo que dicho esfuerzo ha sido afectado, no solo por la falta de la Adenda solicitada por JASEC a la Municipalidad, sino también por los retrasos en la aprobación de la Viabilidad Ambiental de la planta, según se estableció anteriormente.....
- En vista en los oficios GG-ND-PTRAT-021-12-2019, GG-ND-PTRAT-001-01-2020 y OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020, se establece que JASEC durante el final del periodo 2019 y el 2020, ha requerido a la Municipalidad para la suscripción de la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Adenda necesaria para la consecución de la PTAR, siendo que la Junta Directiva de JASEC aprobó su realización.....

- En el oficio GG-ND-PTRAT-018-08-2020, se establece que JASEC ha atendido debidamente las consultas sobre la realización de la Adenda requerida, incluso en plazos recientes.....

Condición actual para la realización del proyecto de PTAR, punto de vista técnico...

Actualmente el proyecto de PTAR Cartago dispone de los permisos requeridos para la contratación de los diseños y construcción de las obras, siendo que está pendiente la suscripción por parte de la Municipalidad de la Adenda aprobada por JASEC del Convenio Interadministrativo para el tratamiento de las aguas del alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago, lo cual se convierte en impedimento material para JASEC, en la consecución del financiamiento de las obras.....

A la fecha se han presentado los informes técnicos con la actualización de los costos de inversión, el análisis financiero y el análisis del financiamiento del proyecto, siendo los resultados más importantes, los que se transcriben a continuación:.....

PRESUPUESTO PTAR (ACTUALIZACIÓN JULIO 2020)			
ELEMENTO	MONTO COLONES	MONTO DOLARES	RESPALDO ADJUNTO
INSTALACIONES DE TRATAMIENTO	€ 2.300.394.206,93	\$ 3.898.973,23	Límite superior de análisis estadístico del 75% nivel de confianza con cuatro cotizaciones de mercado.
AUDITORIO	€ 54.618.134,79	\$ 92.573,11	Presupuesto de obra civil detallado
CASETA SEGURIDAD	€ 7.259.183,43	\$ 12.303,70	Presupuesto de obra civil detallado
DESFOGUE PLUVIAL	€ 52.820.479,62	\$ 89.526,24	Presupuesto de obra civil detallado
DESFOGUE SANITARIO	€ 52.821.439,07	\$ 89.527,86	Presupuesto de obra civil detallado
OFICINAS Y LABORATORIO	€ 51.014.718,67	\$ 86.465,62	Presupuesto de obra civil detallado
PAVIMENTO INTERNO	€ 42.779.570,29	\$ 72.507,75	Presupuesto de obra civil detallado
CORDON Y CAÑO	€ 44.538.082,05	\$ 75.488,27	Presupuesto de obra civil detallado
ACERAS INTERNAS Y EXTERNAS	€ 53.226.089,54	\$ 90.213,71	Presupuesto de obra civil detallado
ARBORIZACION	€ 1.570.320,78	\$ 2.661,56	Presupuesto de obra civil detallado
TAPIA + ALAMBRE NAVAJA	€ 55.143.076,73	\$ 93.462,84	Presupuesto de obra civil detallado
BOMBEO BO (PUNTO DE ENTREGA)	€ 30.680.000,00	\$ 52.000,00	Cotización Acasa para PTAR
MONTO CONTRATO SIN TRASLADO CANAL	€ 2.746.865.301,90	\$ 4.655.703,90	INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y OBRA CIVIL
SCADA	€ 8.850.000,00	\$ 15.000,00	Referencia de mercado
LUCES Y ALIMENTACION ELECTRICA	€ 11.953.722,57	\$ 20.260,55	Presupuesto JASEC Iluminación
CAMARAS	€ 3.211.950,00	\$ 5.443,98	2017CD-000190-01, OC 15045, 8 cámaras + grabador + disco
MEDIDORES DE OLORES	€ 10.143.870,00	\$ 17.193,00	Cotización Internacional con factor del 50% (dos equipos)
PLANTA GENERADORA	€ 33.601.680,00	\$ 56.952,00	Costo intermedio de tres cotizaciones nacionales
TOTAL INCLUYENDO ADICIONALES	€ 2.814.626.524,47	€ 4.770.553,43	SISTEMAS OPERATIVOS
UNIDAD EJECUTORA PERIODO 2021	€ 98.995.244,16	\$ 167.788,55	Costo real UE Alcantarillado 2020, SANEAMB-070-08-2019
APOYO TECNICO INSPECCION	€ 82.833.145,50	\$ 140.395,16	2014LA-000007-03, OC 10753, 7 meses de construcción
TOTAL INCLUYENDO ADICIONALES	€ 2.996.454.914,13	\$ 5.078.737,14	GASTOS DE EJECUCION
TRASLADO DE CANAL	€ 125.808.687,01	\$ 213.235,06	Presupuesto de obra civil detallado
TOTAL CON TRASLADO CANAL	€ 3.122.263.601,14	\$ 5.291.972,21	NO OBLIGATORIO PARA 1ER MODULO

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

El monto actualizado a presupuestar para la realización de las obras es \$5.078.737. 14....

Criterio legal sobre la Adenda requerida, oficio AM-OF-906-2020.....

A partir de los antecedentes aquí enumerados, y considerando lo referido por la Municipalidad en su oficio AM-OF-906-2020 (copia adjunta), sobre los cambios indicados por la Municipalidad en la Adenda requerida por JASEC en el presente año para la consecución del proyecto de PTAR Cartago, la Asesoría Legal, Mediante oficio GG-AJ-331-2020 (copia adjunta), entre otros, hace las siguientes indicaciones:.....

“Debe de recordarse que el objetivo fundamental de la adenda fue modificar la cláusula relativa al financiamiento por parte de JASEC de la PTAR (Clausula 6ta del contrato suscrito con la Municipalidad).....

Tras la lectura del documento AM-OF-906-2020 y sus anexos remitidos por la Alcaldía Municipal, se desprende que no es de aceptación de la municipalidad la adenda propuesta por JASEC. Tal situación genera que la cláusula sexta en mención se mantenga vigente, con el inconveniente de que la institución no puede proceder con su aplicación.....

En el caso de que exista imposibilidad para la eventual suscripción de un contrato de préstamo para la financiación de PTAR, JASEC se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la financiación del objeto del contrato suscrito.....

Por lo tanto, considera la Asesoría Jurídica que en caso de no modificarse lo establecido por la cláusula sexta a través de las negociaciones que correspondan, deberá de iniciarse el procedimiento de solución de controversias establecido en la cláusula décima segunda del contrato.”.....

(El subrayado no es del original).....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Se observa cómo, legalmente al no tramitarse por parte de la Municipalidad la Adenda enviada por JASEC a inicios del presente año, todavía se tiene imposibilidad material para realizar el financiamiento del proyecto de PTAR, siendo que de no darse las “negociaciones que correspondan”, se debe iniciar el procedimiento de resolución de controversias establecido en el Contrato Interadministrativo vigente.....

Informe sobre Viabilidad Financiamiento de la Construcción de la PTAR.....

Con respecto al financiamiento del proyecto de PTAR, el INFORME-006-2020 del Área de Servicios Financieros de JASEC (copia adjunta), luego de establecer las variables actuales que inciden en las condiciones para el financiamiento del proyecto de PTAR, considerando el financiamiento dentro del balance de la institución, y habiendo realizado el análisis de dichas variables, se emiten las conclusiones y recomendaciones que se presentan a continuación.....

“CONCLUSIONES.....

- i. Las NIIF con su aplicación actual, no dejan espacio a duda, en que no es posible, para JASEC cumplir con lo establecido en la cláusula sexta denominada “Financiamiento del Objeto Contractual” en cuanto a concretar un esquema financiero fuera de balance mediante un vehículo de propósito especial; ya que la normativa cierra toda posibilidad de hacerlo.....
- ii. Cualquier forma que se valore, para la construcción de la PTAR, en la cual JASEC sea quien adquiere el financiamiento para la ejecución de la obra, conllevaría que tanto el empréstito como el activo formen parte integral de sus Estados Financieros, lo que automáticamente lo expondría a un aumento en los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

indicadores de deuda, tanto de apalancamiento financiero como de nivel legal de endeudamiento permitido por ley, para las empresas del sector de servicios públicos.....

- iii. La metodología actual de ARESEP para la fijación tarifaria y la posterior revisión y aprobación de liquidaciones tarifarias solo les permite a las empresas que brindan servicios regulados, la obtención de recursos mediante tarifa, para la cobertura de sus costos de operación, para el mantenimiento y continuación del servicio, pero no contempla la creación de reservas de efectivo para la cobertura de casos de contingencia, por lo que, incursionar en la construcción y operación de la PTAR conllevaría implícitamente un riesgo de que, en cada fijación tarifaria, ARESEP no conceda el total de la tarifa solicitada y se creen desfases que no van a ser reconocidos por la Municipalidad de Cartago y por ende podrían generar el incumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones comerciales o financieras que de la operativa de la PTAR se deriven.....
- iv. Producto de los efectos sanitarios y socioeconómicos ocasionados por la pandemia, JASEC, al igual que el resto del sector de empresas de servicios públicos y de empresas en general, se ha visto en la necesidad de replantear su estrategia de negocio con tal de garantizar su continuidad en el mercado; procurando el menor impacto posible a sus finanzas. Así las cosas, se hace de vital importancia darles prioridad a temas como los siguientes:.....
 - a. Monitoreo constante de la recaudación.....
 - b. Optimización del uso de los Ingresos.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- c. Mayor contención del Gasto.....
- d. Control de la deuda bancaria y comercial actual, buscando mejoras en las condiciones originalmente pactadas, en aras de propiciar una mayor en la liquidez que desahogue la presión del Flujo de Caja Institucional.....
- e. Disminución el riesgo por exposición cambiaria provocada por la porción de la deuda actual que se encuentre contenida en moneda extranjera dólares y que se ve actualmente presionada por la fluctuación, con tendencia al alza del tipo de cambio.....
- v. En ese sentido, el acceso a nuevos financiamientos, si fuese el caso de llegar a gestionarlos, debe estar prioritariamente enfocado y sustentado en planes de contingencia para la atención oportuna de los efectos de la pandemia.....
- vi. Ante un escenario, en el cual el panorama mundial cambió abruptamente a raíz de la pandemia, las empresas deben ajustarse a la nueva realidad nacional e internacional y eso conlleva implementar una administración aún más estratégica, en procura de la optimización de recursos y bajo la premisa de una postura altamente conservadora, por efecto de la incertidumbre que plantea el corto y mediano plazo de la economía, al acercarse una nueva crisis económica mundial, de la cual ya se comienzan a ver indicadores de contracción económica.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****RECOMENDACIONES.....**

En aras de la salvaguarda de los intereses de la Institución, no es viable en el corto y mediano plazo que JASEC busque fuentes o mecanismos de financiamiento, para la ejecución de la construcción de la PTAR.....

Se recomienda renegociar las condiciones del contrato interadministrativo, para que se analicen posibles opciones de concretar la construcción y puesta en marcha de la PTAR, sin que sea JASEC directamente la que adquiera las obligaciones financieras ni el control de los activos que se deriven de su construcción.....

Dentro de las posibles opciones, se pueden analizar el arrendamiento del terreno para que la Municipalidad de Cartago busque el financiamiento y construya la PTAR, también se puede analizar que JASEC como Unidad Ejecutora experta en este proyecto sea quien administre la ejecución y construcción de la PTAR; por otro lado, también se puede explorar la venta del terreno a la Municipalidad de Cartago, para que de manera completamente independiente a JASEC, gestione lo requerido para su construcción y puesta en operación.”

Se observa como el informe del Área Financiera, hace la indicación clara que actualmente JASEC no tiene capacidad de endeudamiento para financiar el proyecto de PTAR y que, además, dadas las condiciones actuales, la realización de dicho financiamiento vendría en detrimento de las operaciones de los actuales negocios, lo cual llevaría a una condición de riesgo no deseable para la institución o para los servicios que presta.....

Se establece que el Área Financiera, al considerar las condiciones cambiantes y los riesgos financieros que enfrenta actualmente JASEC, recomienda no financiar el proyecto de PTAR y renegociar con la Municipalidad las condiciones del Contrato suscrito, de forma que sea

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

posible apoyar la gestión municipal, pero sin arriesgar el equilibrio financiero ni las operaciones institucionales.....

Atención del oficio AM-OF-906-2020.....

Con base en la documentación adjunta que respalda la gestión realizada, se establece que JASEC ha sido proactiva en el cumplimiento del Contrato Interadministrativo suscrito con la Municipalidad, tanto para la construcción del Alcantarillado Sanitario 1era Etapa, como para la realización de la PTAR Cartago, debiéndose resaltar los siguientes aspectos:.....

- JASEC desde el inicio de su gestión para los proyectos de cita, se esforzó en sincronizar la ejecución de las obras, siendo que los retrasos ocasionados por los errores de las resoluciones de SETENA en el trámite de la Viabilidad Ambiental de la PTAR, no permitió que la construcción de la planta concluyera de forma sincronizada con la construcción del alcantarillado.....
- Desde el año 2016, JASEC ha sido proactiva en la tramitación de una Adenda que permita el financiamiento de las obras de PTAR dentro del balance financiero de la institución, siendo que a la fecha dicha gestión no ha sido fructífera en los términos remitidos a la Municipalidad, lo cual se constituye en impedimento material para la realización del financiamiento.....

A la fecha, se tiene recibido el oficio AM-OF-906-2020, en el cual se requiere de forma indirecta, que dos de las cuatro cláusulas que fueron aprobadas por la Junta Directiva de JASEC (ver oficio OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020), para la suscripción de la Adenda del Contrato de PTAR Cartago, sean eliminadas y que se proceda con la realización de dicha Adenda con los cambios indicados por la Municipalidad, a lo cual esta Unidad Ejecutora

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

recomienda, su trámite ante las instancias internas correspondientes, incluyendo a la Administración Superior y la Junta Directiva, pero considerando en esta ocasión, el análisis realizado por la Asesoría Legal en su oficio GG-AJ-331-2020 y el Análisis realizado por el Área Financiera en su INFORME-006-2020, ambos aquí referidos.....

Siendo que esta Unidad Ejecutora no tiene objeción alguna para la tramitación de la Adenda requerida y para la realización del proyecto de PTAR Cartago, a la luz de los análisis Legal y Financieros aquí presentados, es posible establecer, que es apropiado proceder a la negociación con la Municipalidad, de una Adenda que incorpore en la medida de lo posible, las indicaciones de dichos análisis en resguardo del equilibrio financiero institucional.....

De darse una renegociación, de las condiciones del Contrato Interadministrativo para la prestación de los servicios de tratamiento de las aguas provenientes del alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago, esta Unidad Ejecutora avala y recomienda lo indicado por el Área Financiera en su informe, de presentar ante la Municipalidad las opciones posibles para el desarrollo del proyecto de PTAR, como manera de facilitar la realización de las obras, en apoyo a la gestión de mejoramiento de la condición ambiental de los cuerpos de agua de la zona y en beneficio del interés público de la población de la Ciudad de Cartago.....

Por último, se advierte que, en caso de no realizarse el proyecto PTAR Cartago por parte de JASEC, es posible que la institución no recupere los recursos invertidos a la fecha en el proyecto, incluyendo los recursos que sean necesarios para la cancelación de los servicios de apoyo técnico ya contratados y disponibles mediante el concurso 2014 LA-000007-03 de Consultoría Especializada en Saneamiento Ambiental.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Continúa don Edwin Aguilar con la explicación de la segunda nota de acuerdo a la decisión del Comité Institucional en sesiones del 21 y 27 de octubre de 2020, por este medio se remite informe sobre los antecedentes, condiciones legales y condiciones financieras que afectan la actual gestión del proyecto de PTAR Cartago, por lo que se integran las consideraciones realizadas en la sesión del Comité, con el fin de que se defina una posición institucional, para la atención del proyecto, que pueda ser referida a la Municipalidad en respuesta al oficio AM-OF-906-2020.....

OBJETIVO GENERAL.....

Comunicar los antecedentes, así como las condiciones legales y financieras que actualmente afectan la gestión del proyecto de PTAR Cartago, con el fin de que se defina una posición institucional que sirva de base para la renegociación de las condiciones en que se realizará el proyecto por parte de la Municipalidad.....

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....

- Hacer del conocimiento de la Junta Directiva lo indicado en los oficios que se adjuntan al presente documento.....
- Proveer los elementos de juicio oportunos para la definición de una posición institucional para la negociación de las nuevas condiciones en que la Municipalidad realizará el proyecto de PTAR Cartago.....

ANTECEDENTES

- Los indicados en los oficios adjuntos.....

ANÁLISIS Y RESULTADOS

Con respecto al proyecto PTAR Cartago, a la fecha JASEC:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ha cumplido con los alcances de los Contratos Interadministrativos suscritos, siendo que a nivel Técnico de Ingeniería el proyecto ha concluido su etapa de Preinversión y puede ser construido.....

- De acuerdo con los registros de la Unidad Ejecutora, ha realizado una inversión cercana a los ¢139.000.000.00 en el proyecto y tiene la orden de Compra No 10753 de fecha 16 de marzo de 2015, que considera apoyo técnico de inspección para la construcción de la PTAR, siendo que el contratista podría reclamar hasta un monto de ¢25.540.000.00 por concepto de utilidad en caso de no ser requeridos los servicios contratados.....
- Los Estados Financieros de JASEC ponen en evidencia que no posee en estos momentos la capacidad para buscar financiamiento dentro del balance.....
- De acuerdo al informe N° 006-2020 (copia adjunta) JASEC no tiene la capacidad de endeudamiento para construir el proyecto como activo propio.....
- Debe comunicar de forma oportuna estas condiciones con el fin de renegociar y definir la manera en que la Municipalidad desarrollara el proyecto.....
- Debe negociar las condiciones en que pueda ser utilizado el terreno del sitio de planta por parte de la Municipalidad.....
- Debe responder el oficio AM-OF-906-2020 remitido por la Municipalidad.....

Como conclusiones se determina que se requiere definir una posición institucional que considere las condiciones que actualmente afectan la realización del proyecto de PTAR Cartago por parte de JASEC, con el fin de renegociar las condiciones en que la Municipalidad ejecutara las obras.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Por ende, se recomienda:.....

- Se considere las condiciones que actualmente afectan la realización del proyecto de PTAR Cartago con el fin de renegociar las condiciones en que la Municipalidad ejecutara las obras, lo cual quedará plasmado en un nuevo Contrato Interinstitucional.....
- Con base en la posición que se defina, proceder a la respuesta por parte de JASEC del oficio AM-OF-906-2020.....
- Definir y autorizar a los responsables por parte de JASEC para realizar las negociaciones con la Municipalidad.....

Externa don Edwin Aguilar la posición de la institución, en cuanto en acoger las recomendaciones legales y financieras sobre el proyecto de PTAR Cartago aquí vistas e informar a la Municipalidad, sobre:.....

- La gestión oportuna y diligente que se ha tenido hasta la fecha para la realización de los proyectos de Alcantarillado y PTAR.....
- Los Estados Financieros de JASEC que ponen en evidencia que no posee en estos momentos la capacidad para buscar financiamiento dentro del balance.....
- De acuerdo al informe N° 006-2020 (copia adjunta) JASEC no tiene la capacidad de endeudamiento para construir el proyecto como activo propio.....
- La disposición de renegociar las condiciones en que la Municipalidad realizará el proyecto.....
- La disposición de negociar las condiciones en que la Municipalidad pueda utilizar el terreno del sitio de planta para la construcción de las obras.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- La disposición de brindar los servicios de Unidad Ejecutora para la Municipalidad, considerando la excelente labor que quedó evidenciada en la Construcción del Alcantarillado Sanitario, siendo que durante la construcción de la Primera Etapa de 8.0 km se lograron economías con un monto cercano a los ¢1.000.000.000.00 y durante la reciente construcción del Colector Agua Caliente de 2.0 km se lograron economías con un monto cercano a los ¢130.000.000.00.....

Finaliza, presentando la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- Dar por visto el presente informe sobre el proyecto de PTAR Cartago, elaborado con base en lo visto por la Comisión de Desarrollo Institucional, en las sesiones del 21 y 27 de octubre de 2020.....
- Acoger las recomendaciones aquí presentadas.....
- Delegar en los siguientes funcionarios, la negociación de las condiciones con la Municipalidad.....
 - Ing. Edwin Aguilar Vargas.
 - Ing. Iván Mora Poveda.
 - Lic. Eduardo Navarro Fallas/Lic. Gustavo Redondo.
 - Lic. Juan Antonio Solano/Lic. Jorge López Murillo.
 - Representante de la Junta Directiva.

Manifiesta don Carlos Astorga que este tema le hace sentir nostalgia y tristeza, porque es un proyecto vital para el desarrollo de Cartago, que conlleva a un estilo de vida más saludable, manifiesta que el informe técnico - financiero es bastante claro, la frialdad de los números no llama a engaño a nadie, y sí considera que se debe buscar una solución que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

solvente el problema del financiamiento, ya que, sí se cuenta con la capacidad técnica, la experiencia y se tiene el terreno, sin embargo, se espera que se llegue a un acuerdo con la Municipalidad. Externa que la actuación de la institución es por una reacción de don Mario Redondo, Alcalde Municipal, por lo expresado en el oficio AM-OF-906-2020, pero sí le genera la duda ya que la nota es firmada por el Alcalde como Apoderado General, no obstante, el convenio interinstitucional lo suscribió el Concejo Municipal y posterior lo firmó el Alcalde de ese momento y lo mismo fue con el contrato, pero le queda la duda de si ambas partes de la Municipalidad tienen el conocimiento de lo realizado y desconoce si el Alcalde tiene la competencia legal para rechazar la adenda, por lo que se cuestiona la validez en reaccionar así, ante lo actuado por la Alcaldía y no remitido precisamente por el Concejo, así como si se debe extender al Concejo también para evitar cualquier inconveniente futuro más que todo con la negociación.....

Hace notar la diapositiva de la propuesta de acuerdo, donde menciona en delegar la negociación y considera que los funcionarios nombrados son personas conocidas y respetadas profesionalmente, en cuanto al representante de la Junta Directiva, consulta en si se refiere a un director o una persona que deba ser nombrada, por lo que recalca que la Ley Orgánica de JASEC ya cuenta con representante por excelencia, que es el Gerente General que tiene nombramiento de apoderado generalísimo sin límite de suma, ya que la propuesta sería delegar al Gerente General, quien podrá conformar su equipo de trabajo...

Manifiesta doña Rita Arce que envió 2 observaciones, una era que se indicara o no en el documento, la posible venta de la propiedad y la inspección de la empresa contratada, según lo visto, y la otra cuál es el objetivo de que haya un miembro de la Junta Directiva en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

la comisión, ya que quien la integre, no podría votar en el tema en una sesión de Junta Directiva, y hace la justificación porque cuando estaba participando tuvo problemas con la conexión y no logró escuchar la razón de lo solicitado, sin embargo, retira el punto de la empresa contratada, ya que prefiere esperar para luego remitirla a la Municipalidad.....

Expresa don Juan Antonio Solano que las comunicaciones que se han dado entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, se han efectuado entre la Gerencia General y la Alcaldía, la misma dinámica se hace con el proyecto Toro 3 y el ICE, ahora bien, menciona que entre lo que se ha comunicado no hay nada directo hacia el Concejo Municipal, por otro lado menciona la gestión de adenda, la cual fue remitida y el alcalde la devuelve y tiene observaciones, lo que debe ser contestado y llegar a un acuerdo a conformidad entre las partes, en caso de que haya un rompimiento o una contradicción, JASEC tiene la potestad de acudir al Concejo Municipal. En cuanto a la otra consulta comenta que se delega en funcionarios e incluso en un miembro de la Junta Directiva para efectuar las negociaciones, no obstante, se debe determinar las potestades que va a tener el grupo, ya que un director puede ir solo de observador y no habría una afectación para una votación posterior.....

Interviene don Luis Gerardo Gutiérrez comentando que en el momento que se discutió y analizó el tema, lo primero que se hizo fue consultarle a don Edwin Aguilar cómo estaba integrado el equipo por parte de la Municipalidad, quien respondió que estaba conformado por 2 Ingenieros, un representante de la Asesoría Legal y una Directora Administrativa-Financiera. Con base en lo anterior se quiso homologar a los representantes y se escogió a don Edwin Aguilar e Iván Mora por el área técnica, por el lado en la Asesoría Legal podía ser don Juan Antonio Solano o don Jorge López, finalmente un representante del

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Departamento Financiero que podría ser Eduardo Navarro o Gustavo Redondo para que hubiera un equilibrio, y con esto informar al Gerente General sobre los avances.....

Reitera don Edwin Aguilar que lo descrito por don Luis Gerardo Gutiérrez fue lo que se conversó en el Comité y efectivamente el grupo de funcionarios que se tiene, equivaldría al equipo que normalmente coloca la Municipalidad en las reuniones técnicas que se han mantenido.....

Sugiere don Carlos Astorga que se incluya en la moción 2 puntos, considerar como cabeza del equipo al Gerente General que es por Ley quién tiene la representación legal, y en segundo lugar dejar un espacio para que, en virtud del desarrollo de la negociación, el Gerente General incorpore al funcionario JASEC que en razón de la especialidad sea de mérito que esté dentro del grupo.....

Menciona don Francisco Calvo que está de acuerdo ya que se pueden presentar diferentes reuniones y pueden requerir de su participación, sin embargo, no esperaría que la programación en temas técnicos deba ser atendida por su persona, por lo que hace la salvedad que participaría según la contraparte de la Municipalidad y de acuerdo al objetivo.

Acota doña Rita Arce que efectivamente está de acuerdo dejar la figura del Gerente General o un representante delegado por la autoridad.....

Sugiere Raúl Navarro que el representante sea a discreción de la Administración.....

Consulta doña Rita Arce sobre la representación que recae en el Alcalde y en el Gerente General, sin embargo, habrá algunas decisiones donde se requiera el aval de la Junta Directiva por parte de JASEC, así como el Alcalde por parte del Concejo Municipal, por lo que se desprende de la responsabilidad según lo remitido en la respuesta de la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Municipalidad.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 7 votos presentes.....

3.a. Tomar nota del oficio GG-1027-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual presenta oficio GG-ND-PTART-022-10-2020 suscrito por el Ing. Edwin Aguilar, Encargado de la Unidad Ejecutora, con el cual presenta informe sobre la capacidad financiera de JASEC para desarrollar la PTAR y propuesta de negociación con la Municipalidad de Cartago.....

3.b. Acoger las recomendaciones aquí presentadas.....

3.c. Delegar en los siguientes funcionarios, la negociación de las condiciones con la Municipalidad.....

- **Ing. Edwin Aguilar Vargas.**
- **Ing. Iván Mora Poveda.**
- **Lic. Eduardo Navarro Fallas/Lic. Gustavo Redondo.**
- **Lic. Juan Antonio Solano/Lic. Jorge López Murillo.**
- **Gerente General.**

ARTÍCULO 4.- MOCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE GIP LTDA.

Inicia don Lizandro Brenes mencionando que a raíz de las observaciones se hizo una reducción de los considerandos, se modifica mostrando los aspectos de consideración legal de una manera más reducida y sintética, y como segundo punto a considerar es la incorporación de las recomendaciones surgidas con respeto a conocer el punto de vista legal y la recavación de la Auditoría Interna ante la Contraloría General de la República, para conocer si se está haciendo una investigación al respecto y por último con la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

información recopilada de los puntos anteriores la Junta Directiva valore realizar la investigación preliminar. Como punto importante, hace ver que dicho documento está acompañado en firmas por don Luis Gerardo Gutiérrez y doña Elieth Solís por contribuir con los aportes, el cual se detalla a continuación:.....

Y el oficio quedaría de la siguiente manera:.....

<p style="text-align: center;">Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC</p> <p style="text-align: center;"><u>Moción</u></p> <p style="text-align: center;">27 de octubre, 2020.</p> <p>Como Director de la Junta Directiva de JASEC,</p> <p><u>Considerando:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el periódico <i>La Nación</i> en su edición del día 16 de setiembre del 2020 pone en primera plana el titular "Centralería ordena a ICE y Jasec avalar contratación a dedo" refiriéndose con la adjudicación de la empresa GIP Ltda. quien hasta la fecha ha sido la Unidad Ejecutora de la Planta Hidroeléctrica Toro III. 2. Que el artículo periodístico cuyo titular se mencionó líneas arriba expone textualmente, entre otras cosas: <i>"El 11 de octubre de 2012, La Nación informó de que una carta emitida en noviembre del 2010 por el entonces Gerente de Electricidad del ICE Gerardo Mayorga y el entonces Gerente de Jasec Oscar Meneses, instruyó al BCR a designar a GIP"</i> Según el periódico, esta carta decía: <i>"Los fideicomisarios del PH Toro III ratificamos nuestra instrucción de contratar a la firma GIP Ltda. Como unidad ejecutora del proyecto hidroeléctrico Toro III."</i> 3. Dice el artículo que la empresa adjudicada es propiedad de 5 exfuncionarios del ICE. 4. Señala <i>La Nación</i> que la compañía ha recibido \$ 4.4 millones por sus labores. 5. En el oficio 18675 de la Contraloría General de la República (CGR) del 28 de noviembre de 2019, el ente contralor ordena la nulidad del contrato de la Unidad Ejecutora Toro III. Lo anterior basándose en: <ol style="list-style-type: none"> a. Las presuntas irregularidades detectadas mediante una investigación preliminar en la contratación de esta Unidad Ejecutora. b. Que la adjudicación a GIP Ltda. no cumple con lo dispuesto por la Sala Cuarta y que se plasmó en la cláusula 9.1 del fideicomiso en cuestión: <i>"(...) se entiende como principio de eficiencia el seleccionar la oferta que más convenga al desarrollo y ejecución del Proyecto. (...) / Se entiende como principio de libre competencia de todos los oferentes la oportunidad de participación en las contrataciones promovidas por el Fideicomiso"</i> c. Sobre la aplicación de principios de contratación administrativa a los Fideicomisos: aunque existe flexibilidad en las contrataciones esta no implica una libertad absoluta para contratar o una ausencia de reglas, sino de la sujeción indispensable a los principios mínimos de la contratación administrativa como un deber de hacer frente a la sana administración de los fondos públicos que se encuentran en tutela. d. La adjudicación incumple los principios de la contratación administrativa violando: la libre concurrencia, el principio de igualdad de trato entre oferentes y la asignación de ventajitas indebidas a GIP Ltda. por parte de los fideicomisarios. 6. Fundamentos jurídicos: <ol style="list-style-type: none"> A. La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131) establece en: <ol style="list-style-type: none"> a. su artículo 1, que esta Ley es aplicable a "c. La Administración Descentralizada y las empresas públicas del Estado." b. su artículo 110, que entre los Hechos generadores de responsabilidad administrativa está la "a) La adquisición de bienes, obras y servicios con prescricción de alguno de los procedimientos de contratación establecidos por el ordenamiento jurídico." c. su artículo 113 que establece las sanciones administrativas que "podrán ser impuestas por el órgano de la entidad que ostente la potestad disciplinaria." 	<ol style="list-style-type: none"> d. su artículo 114 que señala que "Todo servidor público será responsable civil por los daños y perjuicios que ocasione por dolo o culpa grave, a los órganos y entes públicos, independientemente de si existe con ellos relación de servicio." B. Por su parte, la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227) establece en su artículo 211 que "1. El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes." <p><u>Moción para que esta Junta Directiva determine, como acuerdo definitivamente aprobado:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la Asesoría Jurídica de Jasec para que emita un criterio legal sobre la posibilidad de que la Auditoría Interna de esta institución, realice una investigación preliminar (que tome como insumo lo indicado por la Contraloría General de la República cuando determinó ordenar la nulidad del contrato con de la empresa GIP Ltda.) considerando para la realización del criterio legal que los objetivos de dicha investigación serían: <ol style="list-style-type: none"> a) Determinar los participantes y/o presuntos responsables por parte de Jasec de la adjudicación de la empresa GIP Ltda. como Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroeléctrico Toro III. b) Enlistar -si existieran- las posibles faltas incurridas por parte de dichos responsables en el proceso de adjudicación de dicha firma, de acuerdo con la determinación de antecedentes, hechos probados y evidencias que se recaben. c) Recomendar a esta Junta Directiva lo procedente con relación a los hallazgos del objetivo anterior. 2. Solicitar a la Auditoría Interna de Jasec para que, posterior a la oportuna comunicación con la Contraloría General de la República, logre conocer de manera oficial: <ol style="list-style-type: none"> a) Si el órgano contralor está investigando sobre los responsables y las responsabilidades de la adjudicación de GIP Limitada como Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroeléctrico Toro III b) Si la respuesta del punto anterior es positiva, logre conocer los detalles con respecto al o a los objetivos de dicha investigación, así como su alcance. c) Se comunique a esta Junta Directiva los resultados de los puntos a y b señalados líneas arriba. 3. Una vez cumplidos los puntos 1 y 2 anteriormente indicados, y conocidas y analizadas las conclusiones de dichos puntos; esta Junta Directiva valore solicitar a la Auditoría Interna de Jasec para que, tomando como insumo lo dispuesto por la Contraloría General de la República, realice una investigación preliminar cuyos objetivos sean: <ol style="list-style-type: none"> a) Determinar los participantes y/o presuntos responsables por parte de Jasec de la adjudicación de la empresa GIP Ltda. como Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroeléctrico Toro III. b) Enlistar -si existieran- las posibles faltas incurridas por parte de dichos responsables en el proceso de adjudicación de dicha firma, de acuerdo con la determinación de antecedentes, hechos probados y evidencias que se recaben. c) Recomendar a esta Junta Directiva lo procedente con relación a los hallazgos del objetivo anterior. 			
<p>Atentamente,</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> Firmado digitalmente por LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:48:49 DN: cn=Lizandro Brenes Castillo</small> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> Firmado digitalmente por Elieth Solís Fernández <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Elieth Solís Fernández</small> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> Firmado digitalmente por LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel</small> </td> </tr> </table>	Firmado digitalmente por LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:48:49 DN: cn=Lizandro Brenes Castillo</small>	Firmado digitalmente por Elieth Solís Fernández <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Elieth Solís Fernández</small>	Firmado digitalmente por LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel</small>	<p style="text-align: right;">Firmado digitalmente por LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel</small></p>
Firmado digitalmente por LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:48:49 DN: cn=Lizandro Brenes Castillo</small>	Firmado digitalmente por Elieth Solís Fernández <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Elieth Solís Fernández</small>	Firmado digitalmente por LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA) <small>Serial: 2020.10.27 19:50:13 DN: cn=Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel</small>		

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta doña Rita Arce que su voto es negativo, ya que en las sesiones anteriores don Raúl Quirós se comprometió a hacer la investigación, por tal razón prefiere esperar al pronunciamiento de la Contraloría General de la República y la investigación que está realizando la Auditoría de la institución.....

Externa don Carlos Astorga en el mismo sentido de doña Rita Arce, donde básicamente menciona que ya se tenía el recurso interno movilizándose, por lo que su voto es negativo...

Manifiesta don Lizandro Brenes que está de acuerdo, que el hecho que esté plasmado en un acuerdo no amerita las gestiones que amablemente don Raúl Quirós está realizando....

Indica don Raúl Navarro que, observando la moción, lo que no le queda claro es el punto n° 1, donde se solicita a la Asesoría Jurídica que señale la legalidad, ya que se puede ver de 2 formas, en el instruir a la Auditoría para que haga la investigación, si es legal o no y si la Junta Directiva tiene la potestad de solicitar o instruir a la Auditoría para que haga la investigación, se considera que ambas opciones se pueden hacer, para el punto n° 2 menciona que ya se había visto y el punto n° 3 es un resumen de los 2 anteriores, por lo que no se considera la necesidad de la moción e indica que no está de acuerdo.....

Externa doña Ester Navarro que entiende perfectamente el objetivo de don Lizandro Brenes, ya que todos desean conocer el estado de este tema, sin embargo, prefiere ser prudente y esperar lo que se comunique a nivel interno por medio de don Raúl Quirós y a partir de ahí tomar decisiones con un fundamento, por lo que indica que tampoco está de acuerdo. Y consulta al señor Quirós que indique para cuándo se tendría algún avance de la investigación.....

Aclara don Raúl Quirós que según lo estimado estaría en dos semanas.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: con tres votos a favor, de los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Solís Fernández y cuatro votos en contra de los directores Arce Láscarez, Astorga Cerdas, Navarro Calderón y Navarro Ureña.....

4.a. Rechazar la moción presentada sobre la adjudicación de GIP Ltda.....

ARTÍCULO 5.- OFICIO AUDI-329-2020 SOBRE ACLARACIÓN ACUERDO ARTÍCULO 4.c. DE LA SESIÓN 050-2020.

Se entra a conocer oficio AUDI-329-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual presenta aclaración al acuerdo del artículo 4.c. de la sesión 050-2020.....

Inicia don Raúl Quirós comentando que se le remitió el acuerdo que indica el aprobar el informe de la Auditoría y luego instruir a la Administración, siendo que hubo oposición en el informe, ya que el mismo era amplio y claro; y a raíz de las diferencias de criterio, se solicitó a la Asesoría Legal un borrador, el cual fue aprobado en la sesión 051-2020 y este responde a lo referente al caso, por tal razón la participación de la Auditoría queda sin lugar, sin embargo se hace la aclaración.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:


 Cartago, 22 de octubre de 2020
AUDI-329-2020

 Señores (as)
 Miembros de Junta Directiva
 JASEC
 Su oficina

Asunto: Aclaración al acuerdo del artículo 4.c de la sesión 050-2020

Estimados (as) señores (as):

Esta Auditoría, desea aclarar lo dispuesto en el acuerdo el artículo 4.c.- "Oficio AUDI-286-2020 comunicación relación de hechos y advertencias" de la sesión 050-2020, comunicado con el oficio JD-527-2020 que indica:

"4.c. Instruir al Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, para que amplíe el contenido de los oficios AUDI-285-2020, AUDI-286-2020 y AUDI-287-2020 y sus anexos, para que la Junta Directiva conozca de los presuntos hechos cometidos por los funcionarios de la institución."

Aclaración que se basa en informarles que en la sesión 051-2020, les indiqué que la Auditoría no debía ampliar el informe presentado mediante el AUDI-286-2020 pues se expuso ampliamente en la sesión 050-2020, por lo anterior se acordó aprobarlo y solicitar la ampliación a la Administración, como se muestra a continuación:

"4.b. Aprobar el Informe de Auditoría Interna AUDI-286-2020 (AI-052-2020), así como, el Anexo No. 1 Relación de Hechos de fecha 10 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno dirigido a los miembros de la Junta Directiva, el cual, contiene el Informe de Relación de Hechos denominado "Eventual Conflicto de Interés por parte del Ing. Minor Hernández", (El Oficio AUDI-286-2020 y su ANEXO 1 "RELACION DE HECHOS" forma parte integrante del presente acuerdo).

4.g. Instruir a la Administración para que, con base en el estudio de Auditoría Interna, Oficio número AUDI-286-2020, proceda con una investigación preliminar, para determinar si otros funcionarios públicos incumplieron el deber de probidad y el contrato de trabajo con JASEC, y brinde un informe en un plazo 20 días hábiles"

En cuanto al AUDI-285-2020, este corresponde a una advertencia dirigida a la Gerencia General y con copia a la Junta Directiva solo para su conocimiento, cuyo propósito es el de alertar sobre la inscripción del colaborador Minor Hernández en los registros de JASEC y en el SICOP como proveedor, lo cual la Gerencia ha atendido mediante la circular 017-2020: "Conflicto de Intereses", enviada a todas las jefaturas y el oficio GG-835-2020, dirigido a la Licda. Gaudy Piedra Martínez, solicitándoles respectivamente lo siguiente:

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext.7126 Fax.2553-0039 Email:raul.quirós@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

 Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC
 R:19.06.2016 V:1.3

 F-EJE-638 Oficio Auditoría Interna
 Página 1 de 2


A las jefaturas:

1. Verificar e instruir a sus subalternos (en especial aquellos que son fiscalizadores de contratos) que en cualquier proceso de contratación, cuando algún oferente sea empleado de JASEC, automáticamente se excluya de la oferta, por evidente conflicto de interés. Se amplía dicha disposición a los casos de contratistas con hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad con algún funcionario de JASEC.
2. Comunicar a sus subalternos que cualquier persona que tenga conocimiento de que, un funcionario institucional brinde servicios a terceros violentando la figura de conflicto de intereses, así como la prohibición o dedicación exclusiva que se les paga, tienen la obligación de denunciarlo, so pena de que si a futuro se conoce de dichas actuaciones y se demuestra que se tenía conocimiento de la misma pueden incurrir en responsabilidad administrativa, civil y/o penal.

A la Licda Piedra:

3. "Excluir de manera inmediata de la lista de proveedores registrados en el SIFAJ al Sr. Minor Hernández Navarro, cedula N° 3-0289-0887, registrado con el código 3717.
4. Verificar que no existan otros funcionarios en la lista de proveedores registrados en el SIFAJ, y en caso de haber alguno, proceder de manera inmediata con su exclusión."

Y sobre el AUDI-287-2020, en el que se expone una advertencia sobre la "Gestión de conflictos de interés" dirigida a ustedes como Miembros del Órgano Colegiado, este oficio fue recibido y se tomó nota según el acuerdo 4.a de la sesión 050-2020.

Por lo anterior, el acuerdo 4.c de la sesión 050-2020, queda sin efecto para esta Unidad, dado que los oficios en mención ya fueron conocidos y analizados en la misma sesión.

Agradeciendo su atención, se despide de ustedes,

RAUL ANTONIO (Firma digitalizada por
SISTEMA AUTOMATIZADO)
 QUIROS QUIROS
 (FIRMA)
 Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
 Auditor Interno
 JASEC

 H:AMCS
 C: Expediente
 Concedido

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext.7126 Fax.2553-0039 Email:raul.quirós@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

 Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC
 R:19.06.2016 V:1.3

 F-EJE-638 Oficio Auditoría Interna
 Página 2 de 2

Aprovecha don Francisco Calvo para comentar que ya se encuentra en investigación si hay implicados en el caso de don Minor Hernández y además se solicitó que dicho estudio fuera lo más amplio y necesario para determinar involucrados.....

SE ACUERDA: de manera unánime con 7 votos presentes.....

5.a. Tomar nota del oficio AUDI-329-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual presenta aclaración al acuerdo del artículo 4.c. de la sesión 050-2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- OFICIO AUDI-330-2020 SOBRE ADVERTENCIA INVESTIGACIÓN
MASCARILLAS COVID-19 AI-087-2020.**

Se conoce oficio AUDI-330-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, dirigido a la directora Rita Arce, con copia a Junta Directiva, mediante el cual presenta informe sobre advertencia – investigación mascarillas COVID-19.....

Inicia don Raúl Quirós comentando que este estudio es un breve resumen, de la solicitud presentada por la directora doña Rita Arce, donde se tomó en cuenta todo el proceso de la contratación, la parte presupuestaria. De la investigación realizada se generaron algunas recomendaciones para que estas sean de acatamiento para futuras contrataciones de este tipo de implementos; los resultados obtenidos fueron buenos en el sentido de los procesos realizados, los productos adquiridos son de buena calidad, lo que se halló fueron algunas debilidades de control, como por ejemplo que sobraron 800 mascarillas, entre otros.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Oficio dice:



Al contestar referirse a:
AI-067-2020

Cartago, 22 de octubre de 2020
AUDI-330-2020

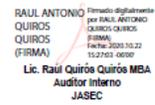
Ing. Rita Arce Lóscarez
Directora de Junta Directiva
JASEC
Su oficina

Asunto: Advertencia - Investigación mascarillas COVID-19

Estimados señores:

Por este medio se comunica la "Investigación sobre la adquisición de los artículos e implementos de protección personal para combatir el Covid-19" de la contratación N° 2020CD-000043-0018300001 "Adquisición de artículos e implementos de protección personal, para aplicación de medidas preventivas frente a la emergencia de la enfermedad del COVID-19", la cual surgió según solicitud incorporada en el acuerdo de Junta Directiva N° JD-508-2020 del 12 de octubre del 2020.

Sin más por el momento se despide,



Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA) Fecha: 2020.10.22 10:27:05 -0600
Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASEC

MPI
C. Miembros de Junta Directiva
Ing. Francisco Granados Zúñiga, jefe del Departamento de Salud Ocupacional
Estandarizado
Consultivo

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna R-19.08.2016 V: 1.8 Página 1 de 22



Investigación sobre la adquisición de los artículos e implementos de protección personal para combatir el Covid-19 AI-067-2020

1. Objetivo general de la investigación

Evaluar si las características técnicas establecidas en la contratación N° 2020CD-000043-0018300001 relacionada con los artículos e implementos de protección personal para combatir el Covid-19 cumplen con los requisitos mínimos que se definieron en el cartel de licitación y por las autoridades de salud competentes.

1.1 Objetivos específicos

1.1.1 Identificar si el proceso de contratación se ejecutó según la plataforma SIPOP y la normativa relacionada.
1.1.2 Determinar si los artículos e implementos de protección personal para combatir el Covid-19 entregados a JASEC por medio de la contratación están alineados según las características del cartel de licitación y por las autoridades de salud competentes.
1.1.3 Identificar la existencia de controles de entrega de los artículos e implementos de protección a los colaboradores y controles en el uso de las mascarillas.
1.1.4 Determinar la existencia y comunicación de directrices del uso obligatorio de las mascarillas en JASEC.
1.1.5 Identificar los recursos invertidos en la contratación.

1.2 Alcance

1.2.1 Proceso administrativo analizado
La actividad del proceso administrativo analizado durante el proyecto fue la compra y entrega de los artículos e implementos de protección personal para combatir el Covid-19.

1.2.2 Periodo de ejecución
El estudio de auditoría se inició y finalizó en el mes de octubre del año 2020. El periodo evaluado durante su ejecución comprendió los meses que van de julio a setiembre del 2020.

1.2.3 Fuentes de criterios
Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Cartel de la Contratación Directa N° 2020CD-000043-0018300001 "Adquisición de artículos e implementos de protección personal, para aplicación de medidas preventivas frente a la emergencia de la enfermedad del COVID 19".
- Decreto N° 42227 -MP - 5 Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 del 16 de marzo del 2020.
- Decreto N° 42421-S Medida especial sobre el uso obligatorio de mascarilla como equipo de protección personal para todas las personas debido al estado de emergencia nacional por el COVID-19 del 27 de junio del 2020.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna R-19.08.2016 V: 1.8 Página 2 de 22



2. Información del Proceso de Contratación

Toda la información descriptiva de esta sección se tomó del cartel de licitación de la contratación N° 2020CD-000043-0018300001, los papeles de trabajo que lo respaldan son: "9. Cartel implementos de protección personal de JASEC contra el COVID 19 (Modificado)" con sus anexos "9.1 Cartel Anexo N° 1 Ficha técnica Careta facial diseño del TEC" y "9.2 Cartel Anexo N° 2 Logo_Jasec", los mismos fueron obtenidos del Sistema SIPOP (Ver papel de trabajo "5. Publicación en SIPOP").

2.1 Contratación Directa
N° 2020CD-000043-0018300001 "Adquisición de artículos e implementos de protección personal, para aplicación de medidas preventivas frente a la emergencia de la enfermedad del COVID-19"

2.2 Fiscalizadora del contrato
La fiscalizadora del contrato es la Licda. Ana Cecilia Reyes Torres, profesional en Salud Ocupacional y el suplente para casos de ausencia se encuentra el Ing. Francisco Granados Zúñiga, jefe del Departamento de Salud Ocupacional (Ver papel de trabajo "6. Declaración Jurada Fiscalizador del Contrato (Ana Cecilia) 06-01-2020", "7. GO-SO-73-2020 Acta decisión inicial Artículos varios para control del Covid-19" y "8. PALLPR1.FM19 Acta de verificación de la decisión inicial (Zy)").

2.3 Justificación de la procedencia de la contratación
Por la declaratoria de emergencia a nivel nacional emitida por la Presidencia de la República según Decreto 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 por la presencia de la enfermedad Covid-19 y también por el decreto 42421-S del 27 de junio del 2020 que estableció el uso obligatorio de mascarilla como equipo de protección personal para todas las personas debido al estado de emergencia nacional por el Covid-19, es que JASEC debió mitigar la exposición de las personas al riesgo de contagio del SARS-Cov2 que ocasiona el Covid-19 mediante la adquisición de equipo de protección.

2.4 Bienes a adquirir en la contratación
El cartel de licitación estaba dividido entre 4 ítems y los oferentes podían participar en el proceso de contratación administrativa en uno o varios ítems, al final, se adjudicó para cada ítem un proveedor oferente. Estos son:

No.	Ítem	Cantidad total de unidades
1	Careta facial	800
2	Mascarilla o tapaboca lavable	1500
3	Mascarilla desechables KN95	150
4	Termómetro infrarrojo	11

2.5 Presupuesto
Mediante la reserva No.22720 del 03 de julio del 2020 se hace la reserva por un monto de 5,435,273.00 y con impuesto al Valor Agregado fue por \$5,141,858.49. (Ver papel de trabajo "4. Reserva 22720").

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna R-19.08.2016 V: 1.8 Página 3 de 22



2.6 Duración del proceso de contratación
La fecha de publicación en el sistema SIPOP fue el 07 de Julio del 2020 y las Órdenes de Compra específicas para cada proveedor (adjudicados) fueron publicadas en el SIPOP el 23 de julio del 2020. (Ver papeles de trabajo "9. PALLPR1.FM16 Cronograma de tiempos de contratación (1)", "13. O.C. 15729 PRESADA S.A.", "14. O.C. 15730 VIARSA", "15. O.C. 15731 CAPRIS", "16. O.C. 15732 DISTRIBUIDORA ALTERNATIVA" y "18. Publicación de las O.C. en el SIPOP").

2.7 Uso de los artículos e implementos de protección personal
Las caretas faciales y mascarillas o tapabocas lavables fueron distribuidas entre todo el personal de la institución, los termómetros infrarrojos se distribuyeron entre el personal de seguridad de cada sede que tiene JASEC para controlar la temperatura de las personas que ingresan a dichos establecimientos y las mascarillas KN95 fueron distribuidas al área médica de la institución para uso extraordinario del servicio que prestan.

2.8 Requisitos de admisibilidad (Oferentes)

No.	Requisito para ser admitido
1	Presentar la ficha técnica de todos los artículos que se ofertan, a efecto de corroborar las características técnicas requeridas para cada uno de los ítems.
2	Para el caso específico de la careta facial y la mascarilla o tapaboca lavable, se requirió la presentación de un oficio donde se muestre información de los materiales ofrecidos por el fabricante, a efecto de corroborar que en efecto los materiales con los que se confeccionarán estos artículos, se apegan a las características solicitadas en el cartel.
3	Para la Careta facial y la Mascarilla o tapaboca lavable, se debe presentar una muestra de cada una, las cuales se entregaban en las oficinas de Salud Ocupacional ubicadas en Barrio Fátima previo a la fecha y hora establecidas para la recepción de ofertas.

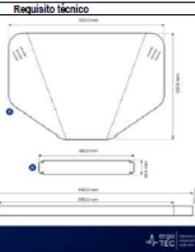
2.9 Especificaciones técnicas

Ítem	Requisito Técnico
N° 1 Careta Facial	• El diseño, así como los materiales con los cuales se solicita se elabore la careta facial, responde al diseño elaborado por el TEC (Instituto Tecnológico de Costa Rica), por lo que se debe apegar a dicho diseño y planos.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna R-19.08.2016 V: 1.8 Página 4 de 22

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Item	Requisito técnico
	<p>TEC <small>Instituto Tecnológico de Costa Rica</small></p>  <p>PLANO TÉCNICO El dispositivo debe ser confeccionado con tres capas: una de plástico que cubre el rostro, una de banda plástica que tensa la careta y permite el soporte sobre la frente, y una de banda elástica que permite la sujeción del dispositivo a la cabeza. La careta debe estar elaborada en material PETG, calibre 20 para los elementos plásticos. Similar o superior a la careta diseñada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, avalada por la CCSS. La careta no llevará logotipo.</p> <p>LISTA DE MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Plástico rígido 2. Banda plástica 3. Banda elástica <p>El dispositivo está compuesto por 3 elementos: A- La careta plástica que cubre el rostro. B- La banda plástica que tensa la careta y permite el soporte sobre la frente. C- La banda elástica que permite la sujeción del dispositivo a la cabeza.</p> <p>• La careta debe estar elaborada en material PETG, calibre 20 para los elementos plásticos. • Similar o superior a la careta diseñada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, avalada por la CCSS. La careta no llevará logotipo.</p> <p>• Diseño y patrón emitido por el Ministerio de Salud.</p>
Nº 2 Mascarilla o tapaboca lavable	

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax:2553-0039 Email:raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.06.2016 V. 1.3

F.EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 6 de 22

Item	Requisito técnico
	<p>JASEC®</p>  <p>• Elástico de ajuste debe ir sobre las orejas y este debe ser de color negro. • Color de la mascarilla: Negro. • La tela debe ser anti flúidos. • La mascarilla debe ser confeccionada con tres capas. • Debe contar con un logotipo de JASEC (ver logotipo de JASEC) de color blanco. • El logo de JASEC debe ir colocado en forma horizontal. • El tamaño del logo de JASEC debe ser aproximado de 6 cm X 6 cm. • El logo de JASEC puede ser colocado sobre la mascarilla mediante serigrafía o similar que resista su lavado. • Con líneas ilustrativas se agrega la siguiente imagen:</p> 
Nº 3 Mascarilla KN 95	<p>• Respirador que retiene 96% de partículas. • Aportar certificación según sea su país de origen. • Similar o superior al respirador RX3601 KN95.</p>
Nº 4 Termómetro infrarrojo	<p>• Termómetro infrarrojo de frente sin contacto. • Para medir temperatura corporal. • Debe contar con pantalla LCD.</p>

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax:2553-0039 Email:raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.06.2016 V. 1.3

F.EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 6 de 22

Item	Requisito técnico
	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración de alarma. • 2 pilas AA de 1.5 V. • Apagado automático. • Certificación FDA. • Similar o superior al modelo 15004 marca DeltaTrak.

2.10 Lugar de entrega

Todos los ítems se tenían que entregar en el Almacén Central de JASEC, en barrio Pátima, Cartago. (Ver página 14 del cartel de Licitación).

2.11 Garantía

Item	Tiempo de garantía ofrecido
Nº 1 Careta facial	Mayor o igual a 30 días
Nº 2 Mascarilla o tapaboca lavable	Mayor o igual a 50 lavados
Nº 3 Mascarilla desechable KN95	Mayor o igual a 30 días
Nº 4 Termómetro infrarrojo	Mayor o igual a 12 meses

3. Análisis realizado por la Auditoría Interna
3.1 Estudio de mercado versus el presupuesto proyectado

En la reserva presupuestaria No. 22720 se contempló el presupuesto para la adquisición de los artículos de la presente contratación por \$6,141,858.49 incluyendo impuestos, mientras que en el estudio referencial de precios se obtuvo un monto total con impuestos por \$4,141,246.50, por lo que no se superó el presupuesto que se solicitó inicialmente (ver papel de trabajo "2. PALI FRI FNU20 Estudio referencial de precios artículos para control Covid19 3-07-2020" y "4. Reserva 22720"). Para dicho estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a 7 empresas.

3.2 Publicación de la Modificación en el programa de adquisiciones en SICOOP

Se comprobó que en el sistema SICOOP se haya publicado la contratación "Adquisición de artículos e implementos de protección personal, para aplicación de medidas preventivas frente a la emergencia de la enfermedad del COVID-19" y en efecto, en la "V modificación programa de adquisiciones 2020" se evidenció dicha publicación el 07 de julio del 2020 (Ver papel de trabajo "19. V Modificación al Programa de Adquisiciones 2020")

3.3 Verificación de requisitos de todos los ítems
3.3.1 Ítem Nº 1 Careta Facial

Los "aspectos a evaluar" corresponden a todos los requisitos definidos en el cartel de la contratación Nº 2020CD-000043-0018300001 relacionados a careta facial y los definidos en la Ficha Técnica "Dispositivo protector para el personal médico durante la emergencia global COVID-19" elaborada por el Tecnológico de Costa Rica (TEC) la cual fue aprobada por la Caja Costarricense del Seguro Social. Por otra parte, el análisis realizado se hizo combaste en una muestra seleccionada a criterio profesional del auditor encargado y según los recursos disponibles.

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax:2553-0039 Email:raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.06.2016 V. 1.3

F.EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 7 de 22

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
1	El dispositivo está compuesto por 3 elementos: A- La careta plástica que cubre el rostro, banda plástica que tensa la careta y la banda elástica que permite la sujeción del dispositivo a la cabeza. B- La banda plástica que tensa la careta y permite el soporte sobre la frente. C- La banda elástica que permite la sujeción del dispositivo a la cabeza.	Se revisó la careta facial entregada a dos funcionarios de Auditoría y las mismas cuentan con los tres elementos: Careta plástica que cubre el rostro, banda plástica que tensa la careta y la banda elástica que permite la sujeción del dispositivo a la cabeza, además permite el soporte sobre la frente. Para dicho revisión el auditor encargado probó en su cabeza y revisó visualmente el cumplimiento de dichos aspectos.	"9. Cartel implementos de protección para personal de JASEC contra el COVID 19 (Modificado)" "9.1 Ficha técnica Careta facial diseño del TEC"	Se cumple con el aspecto evaluado.
2	La careta debe estar elaborada en material PETG, calibre 20 para los elementos plásticos.	Revisando dos caretas la superficie es brillante, es transparente, tiene resistencia al impacto, no tiene absorción de agua, reduce el ruido, es ligera, de acuerdo a la investigación realizada por el auditor encargado en internet, dichas características son de materiales PETG. Y se midió el calibre o ancho de la careta con una regla y es de 0.5 mm, que es lo que mide un calibre de 20.	"27. Careta"	Se cumple con el aspecto evaluado.
3	Similar o superior a la careta diseñada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), avalada por la CCSS.	Comparando la ficha técnica de la careta facial del diseño del TEC, extraída directamente de la página web del Tecnológico, contra la careta facial que se entregó a los colaboradores, se identificó que las características son muy similares por no decir exactas. Coinciden con sus 3 elementos (careta plástica, banda plástica y banda elástica), elaborada con material PETG y las medidas de cada elemento coinciden con lo prescrito.		Se cumple con el aspecto evaluado.
4	La careta no lleva logotipo.	Se hizo la revisión respectiva y se identificó que las caretas no tienen el logotipo de JASEC ni ningún otro logotipo, como lo establece el cartel y el prototipo del Tecnológico de Costa Rica, el cual fue aprobado por la Caja Costarricense del Seguro Social por sus características, bajo costo de adquirir y fácil construcción.		Se cumple con el aspecto evaluado.
5	El diseño, así como los materiales con los cuales se solicita se elabore la careta facial, responde al diseño elaborado por el TEC (Instituto Tecnológico de Costa Rica).			

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax:2553-0039 Email:raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.06.2016 V. 1.3

F.EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 8 de 22

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
5.1	Careta plástica: Largo 320 mm, ancho 220 mm.	Se midió la careta plástica, el largo son 32 centímetros y el ancho son 22 centímetros, pasado a mm serían 320 mm de largo y 220 mm de ancho.	"9. Careta implementos de protección para personal de JASEC contra el COVID (Modificado)"	Se cumple con el aspecto evaluado.
5.2	Banda plástica: Largo 196 mm, ancho 30 mm.	Se corroboró el largo y ancho de la banda plástica, siendo que el largo es de 19.6 centímetros o en su defecto 196 mm y el ancho es de 3 centímetros o bien 30 milímetros.	"9.1 Careta Anexo Nº 1 Fibra ténica Careta facial diseño del TEC"	Se cumple con el aspecto evaluado.
5.3	Banda elástica: Largo 440 mm, ancho 19 mm.	Se midió la banda elástica y se corroboró que mide los 440 mm o bien 44 cm aproximadamente, y el ancho es de 19 cm o bien 1.9 centímetros.	"27. Careta"	Se cumple con el aspecto evaluado.
5.4	La sujeción del elástico se puede hacer con grapas industriales, cosido o con remaches.	La sujeción de la banda elástica se hizo cosido.		

Ver en el Anexo expediente A1-081-2020

En el cuadro anterior se evidenció que todas las características solicitadas en el cartel de lotización relacionadas a la careta facial, que son las establecidas por el Tecnológico de Costa Rica y aprobadas por la Caja Costarricense del Seguro Social¹, cumplen con el producto entregado a JASEC por parte del proveedor adjudicado.

Además, se adquirieron 800 caretas faciales para los colaboradores de JASEC. Luego de la entrega a los funcionarios, sobran a la fecha del 07 de octubre del 2020 un total de 387 unidades, y estas serán usadas para eventualmente reponer si fueran dañadas en el campo o si caducara la vida útil de estas. Actualmente en la institución hay 420 funcionarios (Ver papel de trabajo *35. Respuesta Francisco consultas").

Por otra parte, no se evidenció un correo o una comunicación a los encargados de hacer la distribución y entrega de careta facial a todo el personal de JASEC donde se les haya pedido realizar un control de entrega como mínimo el nombre, la cédula y la cantidad entregada como se realizó con las mascarillas. En los controles que emitió en cada departamento en algunos si se detalló la entrega de caretas, en otros la información no es clara y en otros controles no se presenta dicha información. Por lo que no se evidenció la creación de un control unificado donde se documente e identifique por parte del Departamento de Salud Ocupacional cuantas caretas faciales se entregaron y serán entregadas a cada colaborador en un futuro (Ver papeles de trabajo: "40. URGENTE Requisición de mascarillas de tela lavables para Personal", "40.1 Recibido de las caretas Cortas", "40.2 Recibido de las mascarillas - Personal Cortas", "40.3 RECIBIDO DE MASCARILLA Y CARETA Auditoría", "40.4 Recibidos DOR Requisición Avenidas", "40.5 Recibidos DOR Requisición Caretas Avenidas", "40.6 REQUISICION # 124855 Y RECIBIDO de caretas ANMEV", "40.7 REQUISICION # 125009 Y Recibido Mascarillas ANMEV" y "40.8 Servicios Técnicos mascarillas").

¹ Se utilizó el diseño elaborado por el TEC porque este fue evaluado y aprobado por la comisión técnica Ad honorem de la Caja Costarricense de Seguro Social, el mismo fue confeccionado por la Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial y está diseñado para que sea una careta de tipo corto y fácil de hacer. Acceso directo: <http://www.tec.ac.cr/documentos/planes-diseño/diseño/protectores>

Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: rai.quiroz@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

Careta facial


3.3.2 ítem Nº 2 Mascarilla o tapaboca lavable

Los "aspectos a evaluar" corresponden a todos los requisitos definidos en el cartel de la contratación N° 2020CD-000043-0018300001 relacionados a mascarilla o tapaboca lavable y los definidos en el "Patrón para mascarilla" definidos por el Ministerio de Salud publicado en su página web oficial. Cabe señalar que las características establecidas en el cartel son las mismas que definió el Ministerio de Salud. Por otra parte, el análisis realizado se hizo con base en una muestra seleccionada a criterio profesional del auditor encargado y según los recursos disponibles.

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
1	Diseño y patrón emitido por el Ministerio de Salud	En la página 11 del cartel de lotización respectivo se encuentra una imagen con el diseño y patrón emitido por el Ministerio de Salud. Para verificar esta información se ingresó a la página web del Ministerio de Salud, en la sección de centro de formación > mascarillas, se encuentran los afiches y patrones de las mascarillas recomendadas, el diseño que propone el Ministerio es el	"9. Careta implementos de protección para personal de JASEC contra el COVID 19 (Modificado)" "17. patrón_mascarilla_12052020 Ministerio de Salud"	Se cumple con el aspecto evaluado.

Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: rai.quiroz@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
1		mismo que se incorporó en el Cartel. La mascarilla física en cuanto a mediciones, cumple con las especificaciones establecidas en el cartel.	"28. Mascarilla de tela"	evaluado.
2	El elástico de ajuste debe ir sobre las orejas y este debe ser en color negro (Sostén en orejas con elástico)	Para sostener la mascarilla se tiene el elástico en cada extremo de la misma, para que así se pueda ubicar en las orejas. Este es de color negro.		Se cumple con el aspecto evaluado.
3	Color de la mascarilla.	El color de las mascarillas es de color negro.		Se cumple con el aspecto evaluado.
4	La tela debe ser anti flujos.	Se hicieron pruebas y se corroboró que las mascarillas son anti flujos.		Se cumple con el aspecto evaluado.
5	La mascarilla debe ser confeccionadas con tres capas.	Se realizaron pruebas y se identificó que las mascarillas poseen tres capas.		Se cumple con el aspecto evaluado.
6	Debe contar con un logotipo de JASEC de color blanco.	Se corroboró que en las mascarillas posean el logotipo de JASEC. Además, en el cartel de lotización se adjuntó como anexo el logotipo de JASEC.		Se cumple con el aspecto evaluado.
7	El logo de JASEC debe ir colocado en	Se corroboró que el logotipo de JASEC está incorporado de forma horizontal en las mascarillas.		Se cumple con el aspecto evaluado.

Papeles de trabajo expediente A1-081-2020

Se adquirieron 1600 mascarillas para los colaboradores de JASEC, luego de la entrega a los funcionarios, a la fecha del 07 de octubre del 2020 sobran un total de 800 unidades y estas serán usadas para reponer cuando se acabe la vida útil de las entregadas que corresponde a al menos 50 lavadas y para reponer por daño. Actualmente en JASEC existen 420 colaboradores (Ver papel de trabajo *35. Respuesta Francisco consultas").

Por otra parte, el 05 de agosto del 2020, la profesional en Salud Ocupacional, remitió un correo a los encargados de la distribución y entrega de mascarillas a todo el personal de JASEC para que gestionaran lo correspondiente para dicha entrega, además en esta misma comunicación, se les pidió elaborar un control de entrega de mascarillas que tuviera como mínimo el nombre, la cédula y la cantidad. Con respecto a lo anterior, se identificó que estos controles no son uniformes ni cumplen en su totalidad con las secciones que se solicitan (Ver papel de trabajo "40. URGENTE Requisición de mascarillas de tela lavables para Personal", "40.1 Recibido de las caretas Cortas", "40.2 Recibido de las mascarillas - Personal Cortas", "40.3 RECIBIDO DE MASCARILLA Y CARETA Auditoría", "40.4 Recibidos DOR Requisición Avenidas", "40.5 Recibidos DOR Requisición Caretas Avenidas", "40.6 REQUISICION # 124855 Y

Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: rai.quiroz@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna
R: 10.08.2016 V: 1.8 Página 11 de 22

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
8	forma horizontal. El tamaño del logo de JASEC debe ser aproximado de 6 cm X 6 cm.	Se midió el logo de JASEC en las mascarillas y cumple con el largo, el ancho es de 2 centímetros, pero es porque el logo de JASEC es rectangular, si hubieran ajustado el logo de 6 cm x 6 cm, se modificaría la estructura y naturaleza del logo.		Se cumple con el aspecto evaluado.
9	El logo de JASEC puede ser colocado sobre la mascarilla mediante serigrafía o similar que resista su lavado.	El logo de JASEC fue colocado sobre la mascarilla mediante serigrafía la cual resiste el lavado según su vida útil.		Se cumple con el aspecto evaluado.
10	Empacadas individualmente	Se consultó a 5 funcionarios de la institución (muestra) de cómo fueron entregadas las mascarillas a ellos, todos indicaron que cuando las mascarillas se les entregaron estas estaban empacadas individualmente, en una bolsa transparente.		Se cumple con el aspecto evaluado.
11	Debe cubrir nariz, boca y barbilla	Se verificó que las mascarillas cubren la nariz, boca y barbilla.		Se cumple con el aspecto evaluado.

Papeles de trabajo expediente A1-081-2020

Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: rai.quiroz@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna
R: 10.08.2016 V: 1.8 Página 12 de 22

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



RECIBIDO de caretas AMMEV, 40.7 REQUISICION # 125009 Y Recibido Mascartas AMMEV y 40.8 Servicios Técnicos mascarillas*).

Mascarilla o tapaboca lavable



3.3.3 Ítem Nº 3 Mascarilla KN 95

Los "aspectos a evaluar" corresponden a todos los requisitos definidos en el cartel de la contratación N° 2020CD-000043-0018300001 relacionados a mascarilla KN 95.

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
1	Respirador que retiene 96% de partículas.	Se obtuvo como muestra una caja con 5 unidades y se comprobó que las mascarillas adquiridas retienen el 95% de partículas, lo anterior según revisión de auditor encargado de las características del empaque visto y la certificación aportada por la empresa adjudicada. Además, según investigación realizada en internet, en fuentes especializadas del tema, el número que se indica en el nombre de la mascarilla, indica cuantas partículas retiene o en su defecto que pueden filtrar, por lo que las KN95 filtran el 95% de las	*9. Cartel implementos de protección para personal de JASEC contra el COVID 19 (Modificado) *21. Mascarilla KN95 Pic.1* *22. Mascarilla KN95 Pic.2*	Se cumple con el aspecto evaluado.

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr



2	Aportar certificación según sea su país de origen.	partículas. Según revisión se identificó el país de origen, además en el oficio SUBG-SA-PROV-391-2020, en la página 18 se puede ver el análisis. Y se obtuvo el documento donde está la certificación del país de origen.	*29. Recomendación MINSA sobre N95* *42. Certificación KN95* *43. Test report KN95*	Se cumple con el aspecto evaluado.
3	Similar o superior al respirador RX9501 KN95.	Es muy similar la KN95 al respirador superior al RX9501 en sus características. Lo anterior porque se comparó la ficha técnica del RX9501 KN95 con la KN95 y las muestras observadas, y se identificó que ambos tienen ganchos para los oídos, son de color blanco, filtra al menos el 95% de las partículas, son elaboradas por China y tiene doble capa de material.	*44. Muestras recibidas caretas y mascarillas* *45. Ficha técnica RX9501 KN95* *12. SUBG-SA-PROV-391-2020 Adjudicación Artículos de Protección contra el Covid 19* *11. GG-SO-82-2020 Estudio Técnico 2020CD-000043-0018300001 (Ultimo)*	Se cumple con el aspecto evaluado.

Folios de trabajo expediente A1-081-028

El Ministerio de Salud recomendó el uso de mascarillas quirúrgicas y respiradores N95 principalmente para los trabajadores sanitarios que están atendiendo pacientes, para personas enfermas que presentan síntomas respiratorios (tos, estornudos, dolor de garganta) y para personas que cuidan a un enfermo con Covid-19. Por eso fue que se adquirieron mascarillas desechables KN95 y no mascarillas N95.

Asimismo, las mascarillas KN95 se adquirieron para ser utilizadas para uso extraordinario del consultorio médico, para el uso de los integrantes del equipo de primera respuesta y para suministrar a usuarios que solicitaron en casos especiales, como pasó con Miembros de Junta Directiva. Se podrían utilizar para funcionarios que tengan que laborar en ambientes polvorientos como la central de volcán Irazú (Ver papel de trabajo *35. Respuesta Francisco consultas).

En la contratación N° 2020CD-000043-0018300001 se adquirieron 150 unidades y esa cantidad se definió mediante la proyección del uso extraordinario del consultorio médico, de los equipos de primera respuesta y de solicitudes

*1. Envió de la página web oficial de Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion-materia-comunicacion/protocolo-mas-caracteristicas-mascarillas>

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Mañana de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-19.08.2016 V. 1.3 F-EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 13 de 22

Mañana de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-19.08.2016 V. 1.3 F-EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 14 de 22



extraordinarias como personal de Junta Directiva o similar, siendo así que se proyectaron 50 personas y que cada colaborador la pudiera cambiar al menos 3 veces en lo que dure la pandemia.

Mascarilla KN 95



3.3.4 Ítem Nº4 Termómetro infrarrojo

Los "aspectos a evaluar" corresponden a todos los requisitos definidos en el cartel de la contratación N° 2020CD-000043-0018300001 relacionados a termómetro infrarrojo. Además, para las pruebas se definió una muestra a criterio profesional y los recursos brindados, por lo que se utilizó un termómetro infrarrojo para el análisis de los siguientes aspectos:

No.	Aspecto a evaluar	Análisis	Papel de trabajo	Conclusión
1	Termómetro infrarrojo de frente sin contacto.	Se revisaron los termómetros infrarrojos y los mismos son de uso sin contacto, solo con el acercamiento a la piel de la persona.	*9. Cartel implementos de protección para personal de JASEC contra el COVID 19 (Modificado)	Se cumple con el aspecto evaluado.
2	Para medir temperatura corporal.	Se comprobó que termómetro infrarrojo mide la temperatura corporal en tiempo real.		Se cumple con el aspecto evaluado.
3	Debe contar con pantalla LCD.	Los termómetros infrarrojos tienen una pantalla LCD donde se muestra los grados de temperatura de la persona.	*23.	Se cumple con el aspecto evaluado.

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr



4	Configuración de alarma.	Se verificó que se pueda configurar la alarma, en este caso está para que suene cuando la persona supera los 38° de temperatura.	Termómetro Pic.1*	Se cumple con el aspecto evaluado.
5	2 pizas AA de 1.5 V.	Se abrió el dispositivo para identificar las 2 pizas AA de 1.5 V.	*24. Termómetro Pic.2*	Se cumple con el aspecto evaluado.
6	Apagado automático.	Se comprobó que tiene apagado automático cuando se deja de utilizar.	*25. Termómetro Pic.3*	Se cumple con el aspecto evaluado.
7	Certificación FDA.	Se cumple con la certificación FDA, ver SUBG-SA-PROV-391-2020 página 19 y se comprobó el documento que evidencia la certificación.	*26. Termómetro Pic.4*	Se cumple con el aspecto evaluado.
8	Similar o superior al modelo 15004 marca DeltaTrak.	El termómetro infrarrojo comprado se comparó con el modelo 15004 y se identificó similitudes como que ambos tienen pantalla LCD, certificación FDA, muestran datos en Celsius o Fahrenheit, mediciones precisas de temperatura de la frente sin contacto, se le configura la alarma, apagado automático, alcance entre 02.0°C a 42.5°C, 2 pizas AA de 1.5 V. etc.	*30. Termómetro Modelo 15004 *41. Termómetro infrarrojo*	Se cumple con el aspecto evaluado.

Folios de trabajo expediente A1-029-020

De los 11 termómetros adquiridos, están siendo utilizados 10 unidades, está sobrando 1 para repuesto por alguna emergencia (Ver papel de trabajo *35. Respuesta Francisco consultas). La distribución de las unidades se realizó en todas las sedes de JASEC, a saber:

- 2 en el Centro de trabajo Fátima: 1 en la entrada principal y 1 en la entrada norte.
- 1 en Edificio Central
- 1 Centro de Control Cerrillos
- 1 Centro de Control el Bosque
- 1 Centro de Producción Birris 1
- 1 Centro de Producción Birris 3
- 1 Centro de Producción Bamo Morado
- 1 Centro de Producción Tuis
- 1 Oficinas Faseo Meripú

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Mañana de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-19.08.2016 V. 1.3 F-EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 16 de 22

Mañana de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-19.08.2016 V. 1.3 F-EJE-030 Oficio Auditoría Interna Página 18 de 22

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Termómetro infrarrojo



3.4 Análisis proceso de adjudicación

El proceso de adjudicación se corroboró según los papeles de trabajo *12. SUBG-SA-PROV-391-2020 Adjudicación Artículos de Protección contra el Covid 19*, *11. G5-50-82-2020 Estudio Técnico 2020CD-00043-0018300001 (Ultimof) y *10. Modificación especificaciones Nº 1 2020CD-00043-0018300001*).

3.4.1 Resumen de ofertas

Item	Descripción	Cantidad de ofertas
N°1	Careta Facial	6
N°2	Mascarilla o Tapaboca lavable	13
N°3	Mascarilla KN95	16
N°4	Termómetro infrarrojo	21

3.4.2 Proceso de admisibilidad de las ofertas

En la página 10 del cartel de licitación, se encuentran los criterios de admisibilidad que fueron usados para el primer filtro entre los oferentes, los mismos fueron:



- Se requiere de la presentación de la ficha técnica de todos los artículos que, se oferten, a efecto de corroborar las características técnicas requeridas para cada uno de los ítems, estas especificaciones deben venir en idioma español.
- Para el caso específico de la careta facial y la mascarilla o tapaboca lavable, se requiere la presentación de un oficio donde se muestre información de los materiales ofrecidos por el fabricante, a efecto de corroborar que en efecto los materiales con los que se confeccionó estos artículos, se apegan a las características solicitadas en el cartel.
- Presentación muestras: Careta facial¹.
- Presentación muestras: Mascarilla o tapaboca lavable¹.

De todas las ofertas recibidas, se obtuvo que las que superaron el proceso de admisibilidad según los criterios preestablecidos en el cartel fueron al final las que se muestran en el siguiente cuadro. Dicho proceso fue documentado en el oficio SUBG-SA-PROV-391-2020 y en el expediente de la contratación en el sistema SICOP, específicamente en los resultados del sistema de evaluación, donde se puede visualizar cada ítem con sus respectivos análisis y documentación (Ver papeles de trabajo *12. SUBG-SA-PROV-391-2020 Adjudicación Artículos de Protección contra el Covid 19*, *31. Resultados de la evaluación Partida 1*, *32. Resultados de la evaluación partida 2*, *33. Resultados de la evaluación Partida 3*, *34. Resultados de la evaluación Partida 4*). El resultado del análisis concluyó en:

Item	Descripción	Cantidad de ofertas que cumplieron con criterios de admisibilidad
N°1	Careta Facial	6
N°2	Mascarilla o Tapaboca lavable	10
N°3	Mascarilla KN95	12
N°4	Termómetro infrarrojo	7

Para la entrega de muestras en procesos de contratación, al momento de entregar la muestra se llena un formulario con fecha y datos del artículo, para que este sirva de evidencia posteriormente para identificar si se entregó previo a la fecha y hora establecida para la recepción de ofertas o, al contrario, si fue entregada de forma extemporánea.

3.4.3 Proceso de valoración técnica de las ofertas

De la No.10 a la página No.13 del cartel de licitación, se encuentran las especificaciones técnicas que fueron usadas para el siguiente filtro, los mismos fueron:

Item N° 1 Careta facial	Item N° 2 Mascarilla o Tapaboca Lavable	Item 3 Mascarilla KN95	Item N° 4 Termómetro infrarrojo
Características: El dispositivo está compuesto por 3 elementos. A- La careta	Diseño y patrón emitido por el Ministerio de Salud	Respirador que retiene 95% de partículas	Termómetro infrarrojo de frente sin contacto

¹ Para el ítem N° 1 Careta facial y el ítem N° 2 Mascarilla de tela, se debe presentar una muestra de cada uno, las cuales deberán entregarse en las oficinas de Salud Operacional ubicadas en Barro Colorado. Las mismas deberán entregarse previo a la fecha y hora establecida para la recepción de ofertas.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Municipal de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.08.2016 V. 1.8

F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna Página 17 de 22

Municipal de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.08.2016 V. 1.8

F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna Página 18 de 22



Item N° 1 Careta facial	Item N° 2 Mascarilla o Tapaboca Lavable	Item 3 Mascarilla KN95	Item N° 4 Termómetro infrarrojo
plástica que cubre el rostro. B- La banda plástica que tensa la careta y permite el soporte sobre la frente. C- La banda elástica que permite la sujeción del dispositivo a la cabeza ¹			
La careta debe estar elaborada en material PETG, calibre 20 para los elementos plásticos.	El elastico de ajuste debe ir sobre las orejas y este debe ser en color negro.	Aportar certificación según sea su país de origen.	Para medir temperatura corporal
Similar o superior a la careta diseñada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, avalada por la CCOPE.	Color de la mascarilla: Negro.	Similar o superior al respirador R19501 KN95.	Debe contar con pantalla LCD
La careta no llevará logotipo	La tela debe ser anti flujos.		Configuración de alarma
	La mascarilla debe ser confeccionadas con tres capas		2 pilas AA de 1.5V.
	La tela debe ser anti flujos.		Certificación FDA
	Se debe aportar, documento del distribuidor de la tela, mediante la cual se indique que en efecto la tela es anti flujos, lo anterior para verificar que la tela cumple con esta característica técnica solicitada		Similar o superior al modelo 15004 marca DetTrak
	Debe contar con un logotipo de JASEC de color blanco.		
	El logo de JASEC debe ir colocado en forma vertical		
	El tamaño del logo de JASEC debe ser aproximado de 6 cm X 6 cm.		

Posteriormente, aplicados los criterios técnicos se obtuvieron la siguiente cantidad de empresas:

Item	Descripción	Cantidad de ofertas que cumplen con requisitos de admisibilidad y técnicos
N°1	Careta Facial	2
N°2	Mascarilla o Tapaboca lavable	2
N°3	Mascarilla KN95	9
N°4	Termómetro infrarrojo	4

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr



Finalmente, para las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad y técnicos, se sometieron a un proceso de razonabilidad de precios, obteniendo el mejor puntaje las siguientes empresas, por lo cual fueron las adjudicadas:

Item	Empresa adjudicada	Orden de Compra	Cantidad	Precio unitario	Precio total con IVA
N°1 Careta Facial	Oferta N° 11 Presada S.A	15729	800	€1.548,00	€1.299.392,00
N°2 Mascarilla o Tapaboca lavable	Oferta N° 9 Viana Industrial Textil S.A.	15730	1600	€1.124,00	€2.032.192,00
N°3 Mascarilla KN95	Oferta N° 4 Capris S.A.	15731	150	€1.200,00	€203.400,00
N°4 Termómetro infrarrojo	Oferta N° 6 Distribuidora Alternativa S.A.	15732	11	€21.000,00	€261.030,00
TOTAL con IVA					€3.896.014,00

El presupuesto que se tenía en la reserva Nº 22720 para esta compra era por un monto de €1.141.858,49 con IVA, al final la compra se adjudicó por €3.896.014,00 con IVA, sobrando €2.245.844,49.

3.5 Políticas por escrito sobre uso de mascarillas

Al respecto se han remitido a los funcionarios comos indicando la obligatoriedad del uso de mascarillas en la jornada laboral y fuera de ella. Iniciando la pandemia, ni la Organización Mundial de la Salud ni el Ministerio de Salud recomendaban el uso de mascarilla, conforme ha avanzado el tiempo, se han implementado mejores prácticas como el uso obligatorio de mascarillas en espacios públicos (Ver papeles de trabajo *39. Uso obligatorio de mascarillas (Protección ante el COVID-19)*, *38. Boletín preventivo Salud Ocupacional*, *37. Boletín informativo disposiciones de prevención ante el COVID-19*, *36. Aspectos importantes sobre prevención del COVID-19*). Dentro de los comunicados hechos se muestran:

- *15 Usar mascarilla o pantalla facial, en todo momento, una vez iniciada la jornada de trabajo presencial. Se puede omitir este equipo si se está solo en una oficina o edificio, pero deberá utilizarse si alguien se acerca por alguna gestión. Para el caso del personal civil o técnicos de campo, debe utilizar estos implementos en el momento en el que se encuentre en cercanía de alguna otra persona o compañero de trabajo o si se encuentra en vía pública. En el caso del personal de redes eléctricas, puede no utilizar la mascarilla al laborar en la red o posterior, siempre y cuando no haya algún compañero a una distancia menor a 1.8 metros.* Como del 05 de agosto del 2020.
- *Uso obligatorio de la mascarilla (Decreto 42603-S, alcance 236): es deber de todos (as) los Funcionarios (as) haber uso de este equipo de protección al ingreso de las instalaciones, así como en las áreas de trabajo en las cuales, se deban relacionar con clientes, u otros. Además, esto implica que cada funcionario debe ser responsable de disponer de la mascarilla previo a su ingreso a las instalaciones y durante la jornada laboral.* Como del 15 de setiembre del 2020.
- *A las Jefaturas se les recuerda vigilar que el personal a su cargo, acate las medidas preventivas solicitadas por el Ministerio de Salud y por nuestra Institución, esto con el objetivo de no exponerse, ni exponer a los demás al contagio de la enfermedad del Covid-19. Se solicita transmitir esta información al personal que no cuenta con correo electrónico.* Como del 15 de setiembre del 2020.
- *Si debe salir de su hogar, use mascarilla en todo momento.* Como del 26 de agosto del 2020.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6800 ext 7126 Fax 2553-0039 Email: raul.guinos@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Municipal de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.08.2016 V. 1.8

F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna Página 19 de 22

Municipal de procedimientos Auditoría Interna JASEC R-10.08.2016 V. 1.8

F-EJE-088 Oficio Auditoría Interna Página 20 de 22

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Comenta don Francisco Calvo que ante la advertencia se tomarán las medidas necesarias para mejorar los controles que señala la Auditoría Interna en su estudio.....

Agradece doña Rita Arce por el informe presentado, el cual había solicitado, cuyo resultado genera satisfacción y tranquilidad.....

SE ACUERDA: de manera unánime 7 votos presentes.....

6.a. Tomar nota del oficio AUDI-330-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, dirigido a la directora Rita Arce, con copia a Junta Directiva, mediante el cual presenta informe sobre advertencia – investigación mascarillas COVID-19.....

ARTÍCULO 7.- OFICIO AUDI-335-2020 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO “EVALUACIÓN DEL PROCESO DE VENTA E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE INFOCOMUNICACIONES AFC-A-01-2018”.

Se entra a conocer el oficio AUDI-335-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, sobre Seguimiento a las recomendaciones del estudio “Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de Infocomunicaciones AFC-A-01 2018”.....

Inicia don Raúl Quirós comentando sobre el incumplimiento por parte de don Enrique Loría para acatar las recomendaciones de la Auditoría, para ello, hace ver que se cuenta con respaldo de la Gerencia General y del Comité de la Auditoría, tema que iba a llegar a otras instancias, pero debido al desgaste que genera y el gasto de recursos, se decidió tomar como acuerdo el generar una amonestación, y por ende la confección de un expediente para archivar los incumplimientos, a tal razón, se hizo llegar la nota al Departamento de Talento Humano, ya que se han realizado 5 estudios sobre el tema y en todas las ocasiones las recomendaciones no han sido consideradas, no obstante en esta última ocasión el señor Loría Mata indica que dichas tareas ya no corresponden a su persona sino a otro funcionario

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

asignado.....



Al contestar reférase a:
AI-008-2020

Cartago, 26 de octubre de 2020
AUDI-335-2020

Lic. Francisco Calvo Solano
Gerente General a.i.
Su oficina

Asunto: Seguimiento a las recomendaciones del estudio "Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de infocomunicaciones AFC-A-01-2018"

Estimado señor:

En atención a su oficio GG-976-2020, es necesario que se copie al expediente personal para dar cumplimiento de manera estricta a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno que estipula:

Artículo 39 Causales de responsabilidad administrativa. El Jерarca y los titulares subordinados incurrán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplan injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

Igualmente cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (El resaltado no es del original)

Con respecto al oficio COMERC-41-2020 aportado por el Lic. Enrique Loria Mata-Director Comercial esta Auditoría concluye que el Sr. Loria aún sigue sin atender algunas de las recomendaciones dadas en el estudio "Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de infocomunicaciones AFC-A-01-2018", como se puede observar en la matriz adjunta, por lo tanto se le concede un plazo de 10 días hábiles para la implementación de las recomendaciones, caso contrario aplicar lo advertido en el oficio GG-976-2020.

Agradezco su atención,

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)
Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASEC

Estimado digitalizado por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA) Fecha: 2020.10.26 14:10:42 (UTC)

ALR
C.: Miembros de Junta Directiva
Lic. Enrique Loria Mata-Director Comercial a.i.
Expediente AI-308-2020
Consejo de

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6839 Fax:2553-0039 Email:raulquiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC F-E-JE-088 Oficio de remisión de informe de auditoría definitivo
R:10.04.2018 V: 3.4 Página 1 de 1

SE ACUERDA: de manera unánime con 7 votos presentes.....**7.a Tomar nota del oficio AUDI-335-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, sobre Seguimiento a las recomendaciones del estudio "Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de Infocomunicaciones AFC-A-01 2018"**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 8.- OFICIO GG-1015-2020 SOBRE CUMPLIMIENTO A INSTRUCCIÓN
OFICIO AUDI-335-2020.**

Se conoce oficio GG-1015-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General dirigido al Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, con copia a esta Junta Directiva, mediante el cual, en atención a lo requerido por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-335-2020, se remite el oficio No. GG-976-2020, dirigido al Lic. Enrique Loría Mata, Director Comercial, con el fin de que se incluya en el expediente personal del Lic. Loría Mata.....

Comenta don Francisco Calvo que efectivamente el oficio es un complemento del punto anterior y acota lo actuado para la confección del expediente, en cuanto al otro tema del incumplimiento repetido de información que al parecer el señor Loría Mata no advirtió, comenta que la Gerencia General hará una investigación al respecto para determinar si cabe alguna otra sanción o lo que corresponda, en el sentido ya que si se demuestra que hay una intención de no cumplir con las recomendaciones se debe proceder a tomar otras medidas.....

Solicita doña Rita Arce a la Administración presentar un informe dentro de 15 días sobre el seguimiento de este punto ya que es muy importante el tema de Comercial e Infocomunicaciones.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 7 votos presentes.....

8.a. Tomar nota del oficio GG-1015-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General dirigido al Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, con copia a esta Junta Directiva, mediante el cual, en atención a lo requerido por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-335-2020, se remite el oficio No. GG-976-2020, dirigido al

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Lic. Enrique Loría Mata, Director Comercial, con el fin de que se incluya en el expediente personal del Lic. Loría Mata.....

8.b. Instruir a la Administración para que remita un informe dentro de 2 semanas sobre el seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría por el estudio de la Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de Infocomunicaciones AFC-A-01 2018.....

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio M-V-C-M-128-Z1-ARBOLES-2020 sobre solicitud corta de árboles y Oficio OPER-470-2020.

9.a. Oficio M-V-C-M-128-Z1-ARBOLES-2020 sobre solicitud corta de árboles y Oficio OPER-470-2020.

Se conoce oficio M-V-C-M-128-Z1-ARBOLES-2020 suscrito por los señores Marco Vinicio Campos Mata, Pedro Mata Ortega, Alejo Mata Ortega, German Mata Ortega y Juan Mata Ortega, mediante el cual presentan solicitud de corta de árboles, por tendido eléctrico de propiedad de JASEC en la urbanización Coopedunca N° 2. Agua Caliente.....

A la vez, se conoce oficio OPER-493-2020 suscrito por el Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones mediante el cual brinda informe sobre atención al oficio M-V-C-M-128-Z1-ARBOLES-2020.....

Inicia don Cristian Acuña comentando sobre la carta recibida hace unos días por don Marco Vinicio Campos, en donde se solicitaba el corte de unos árboles, por ende, la Gerencia General solicitó hacer el trámite correspondiente, a tal razón, se coordinó con la parte técnica de Distribución, la cual realiza las inspecciones respectivas, específicamente con el Departamento de Mantenimiento. El documento como tal indicaba la corta de los árboles,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

sin embargo, cuando se hace la visita al lugar se determina que efectivamente hay unos árboles de gran tamaño, pero están dentro de una propiedad privada y para efectos de JASEC lo que se tiene es una red secundaria cerca de dichos árboles. La respuesta que se recibe del Departamento de Mantenimiento es lo externado anteriormente, además comunica que se procederá a realizar en la próxima semana, sin embargo, al día de hoy ya se realizó la limpieza de ramas, de hecho, ya hay fotografías que respaldan lo realizado, por lo que se externa que lo solicitado en el oficio ya fue atendido a conformidad por JASEC.....

Continúa don Cristian Acuña mencionando que las conclusiones que extrae la Dirección del tema, es que la corta de árboles no se puede realizar por varias razones:.....

1. Los árboles están en propiedad privada.....
2. Por normativa, la institución está autorizada a realizar trocha o limpieza de líneas, que es básicamente asegurar el paso de las líneas con un máximo 2 metros.....
3. En dado caso de estar facultados, la institución requiere de cierto equipo especial con respecto a carga y altura para poder realizar el trabajo y en este momento no se cuenta con el mismo.....

Para todos los efectos se da respuesta a la Gerencia General y por ende a la Junta Directiva, que la institución realizará la limpieza de las ramas que puedan afectar la continuidad o calidad del servicio en el sector, no obstante, la corta no se podrá realizar como lo expresa el oficio, por las razones antes mencionadas.....

Don Luis Gerardo Gutiérrez considera si es necesario dar respuesta y menciona que en la carpeta enviada por doña Georgina Castillo hay dos, uno en donde don Marco Vinicio

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Campos Mata presenta los cargos y otro del Ing. Acuña indica que se realizó la inspección solicitada, y se determina que se realizará la corta de ramas que estén afectando las líneas secundarias.....

Manifiesta don Cristian Acuña que está de acuerdo con lo propuesto por don Luis Gerardo Gutiérrez y se compromete a hacer llegar a la Gerencia General un nuevo oficio donde se exprese que el trabajo fue realizado y adjunte las fotografías para que respalden lo realizado Hace doña Rita Arce una observación, donde menciona que efectivamente JASEC no puede cortar árboles, porque se necesitan varios requerimientos entre ellos la guía forestal y el permiso del MINAET, por ende, solo se puede hacer corte de ramas.....

Externa don Cristian Acuña que efectivamente cuando se tiene que hacer la corta de un árbol, se recurre a la oficina Regional, ubicada cerca del INS en Cartago, para hacer el respectivo trámite, y siempre se cuenta con buena colaboración, y esta se tiene como una regla de trabajo en el Departamento de Distribución.....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez que, aunque sean árboles de poró se debe hacer todo el trámite.....

Manifiesta el señor Acuña que efectivamente siempre se hace, ya que en algún momento se puede presentar algún cliente a sacar fotografías y coloque una denuncia al ente regulador respectivo, por lo que se trata de contar con el permiso en la mayoría de los casos

Amplía doña Rita Arce señalando que también tiene que ver el tipo de árbol si es autóctono o dependiendo del diámetro y la altura para lo que requiere una guía, solo en caso de árboles frutales no se requiere de dicho permiso.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 7 votos presentes.....

9.a.1. Tomar nota del oficio M-V-C-M-128-Z1-ARBOLES-2020 suscrito por los señores Marco Vinicio Campos Mata, Pedro Mata Ortega, Alejo Mata Ortega, German Mata Ortega y Juan Mata Ortega, mediante el cual presentan solicitud de corta de árboles, por tendido eléctrico de propiedad de JASEC en la urbanización Coopedunca N° 2. Agua Caliente. Así como oficio OPER-493-2020 suscrito por el Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones mediante el cual brinda informe sobre atención al oficio M-V-C-M-128-Z1-ARBOLES-2020.....

9.a.2. Instruir a la Administración para que proceda a comunicar al señor Marco Vinicio Campos lo realizado por la institución

ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.

10.a. Externa Raúl Navarro que tuvo la oportunidad de participar en la actividad de la inauguración de los cargadores para vehículos eléctricos, por lo que agradece a la Administración por la organización de la actividad.....

Aprovecha don Lizandro Brenes para resaltar que la coordinación de don Cristian Acuña es de admirar ya que ha logrado mucho en posicionar la imagen de JASEC en torno al desarrollo, que no solo contempla un crecimiento sino también lo sostenible, por lo que agradece a la Administración, sin embargo, extiende una moción para que la Junta Directiva comunique una felicitación por lo menos por escrito a don Cristian Acuña, y así mismo a los demás funcionarios por las actividades celebradas.....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez las disculpas por la no asistencia a este acontecimiento y manifiesta que como es de conocimiento de todos, los motivos a la no participación en la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

presentación del informe de labores del 2019 en la Municipalidad de Cartago, se mantienen, y son las mismas razones que privaron para la no asistencia de la actividad del día de hoy, que si bien es cierto se realizaba en un espacio abierto, el riesgo de contraer COVID-19 prefirió no asistir.....

Manifiesta doña Ester Navarro que efectivamente se debe tomar un acuerdo para que se hagan efectivas las felicitaciones y principalmente por los cambios que a nivel administrativo se tuvieron que llevar a cabo para implementar por primera vez en JASEC, este tipo de transmisiones y eventos a nivel virtual, ya que recayó más responsabilidad por las actividades a desarrollar.....

Externa don Carlos Astorga las disculpas por no haber participado de la actividad, y comenta que en relación a otros años se ha tenido mucha actividad con relación al Aniversario y le parece muy valioso.....

Manifiesta doña Elieth Solís que también que por motivos laborales se le hacía imposible su asistencia, sin embargo, felicita a la Administración por las actividades y comenta que han dejado muy bien la imagen de la empresa.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 7 votos presentes.....

10.a.1. Solicitar a la Administración genere una felicitación y agradecimiento a los colaboradores de JASEC, que tuvieron que ver con la organización de los diferentes eventos relacionados con la celebración del 56 aniversario de JASEC, así como de la puesta en marcha de Centro de Recarga Rápida.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:36 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
ACUERDO 4.a.
Voto disidente**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
ACUERDO 4.a.
Voto disidente**

**Lic. RAÚL NAVARRO CALDERÓN
ACUERDO 4.a.
Voto disidente**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA
ACUERDO 4.a.
Voto disidente**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 061-2020 que incluye 42 folios.